

SERIE: DOCUMENTOS TÉCNICOS

***MODELO DE ACREDITACIÓN PARA
PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA***





Serie Documentos Técnicos, 27

Consejo Directivo Ad Hoc

Carolina Barrios Valdivia, Presidenta
Fabiola León-Velarde Servetto
Daniel Alfaro Paredes

Secretaría Técnica

Haydee Chacón Cabanillas (e)

Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria

Director: Sandro Paz Collado

Especialistas: Miriam Aliaga Valladares, Milagros Carrasco Loyola, Claudio Goyburo Peña, Patricia Palomino Asunción, Yvonne Ruiz Zegarra.

Esta publicación del SINEACE se ha realizado con base en la consultoría encomendada a María José Lemaitre del Campo, Doris Maraví Gutarra, Hugo Nava Cueto, Liz Reisberg, Manuel Rodríguez Castro, María Pía Sirvent de Luca, Richard Torchiani Garaycochea.

Diagramación

Silvana Lizarbe

Se terminó de imprimir en diciembre de 2017 en:

TAREA ASOCIACIÓN GRÁFICA EDUCATIVA

Pasaje María Auxiliadora 156-164, Breña-Lima

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2017-15837

ISBN N.º 978-612-4322-34-1

Tiraje: 1000 ejemplares

Primera edición

Lima, diciembre de 2017

© **Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa**

Calle Manuel Miota N.º 235 - San Antonio, Miraflores, Lima 18, Perú

Teléfonos: (+51 1) 637-1122, (51-1) 221-4826, (51-1) 221-4807 anexo 108

E-mail: sir@sineace.gob.pe www.sineace.gob.pe

Se autoriza la reproducción total o parcial siempre y cuando se mencione la fuente.

Distribución gratuita. Prohibida su venta.

CONTENIDO

Presentación	7
I. MARCO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	9
1.1. Contexto y política educativa.....	9
1.2. Marco legal.....	12
1.3. Calidad en educación.....	12
1.4. Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior.....	15
II. MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA	21
2.1. Antecedentes	21
2.2. Evaluación del primer modelo de acreditación de programas de educación universitaria.....	22
2.3. Concepción del nuevo modelo de acreditación	24
2.4. Metodología de construcción, consulta y validación del Modelo	27
2.5. Estructura del Modelo.....	29
2.6. Matriz de estándares.....	32
2.7. Evaluación externa.....	51
2.8. Criterios para la acreditación	51
2.9. Glosario.....	53
III. DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	65
BIBLIOGRAFÍA	105

PRESENTACIÓN

Habiendo transcurrido siete años de aplicación del primer modelo de calidad para la acreditación de las carreras profesionales universitarias,¹ que permitió establecer una línea base de calidad y promover la necesidad de evaluación y acreditación, era necesario medir los avances logrados y la pertinencia con las nuevas tendencias educativas, sociales y económicas.

De la revisión y análisis de los modelos internacionales, así como de los aportes de los gestores de las oficinas de calidad y comités de autoevaluación de universidades públicas y privadas, de expertos internacionales y demás actores del ámbito educativo, se lograron identificar algunos resultados, hallazgos y lecciones aprendidas, las cuales permitieron diseñar un nuevo modelo que responda a las exigencias actuales y coadyuve a seguir garantizando a la sociedad la calidad de las carreras profesionales universitarias.

El nuevo modelo de acreditación de programas de estudios de educación superior universitaria reconoce la diversidad de cada institución educativa y programa de estudios, generando la reflexión, el análisis y la valoración a los planteamientos que la carrera profesional realiza y propone como mejoras. Por tanto, el nuevo modelo pretende ser una herramienta que promueva la autoevaluación, genere mejora continua e incentive la autorregulación.

¹ Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior (2009). *Modelo de calidad para la acreditación de carreras profesionales universitarias y estándares para la Carrera de Educación*. Lima: SINEACE.

Este modelo guarda concordancia con los fines y principios de la educación peruana, Ley Universitaria N.º 30220, Políticas de Aseguramiento de la Calidad en educación universitaria y demás enfoques tecnológicos, ambientales y sociales.

Según el propósito y naturaleza de cada programa de estudios y el contexto de cada institución educativa, los estándares se relacionarán entre sí, con el fin de promover un trabajo integrado y sistémico. Asimismo, la exigencia y rigurosidad en el logro de cada estándar será de acuerdo con el nivel del programa de estudios.

La publicación del nuevo modelo de acreditación contiene un marco de referencia y la matriz de estándares a lograr; asimismo, los procedimientos son el marco que regula el proceso y comportamiento de los programas de estudios y entidades evaluadoras externas.

Consejo Directivo Ad Hoc
SINEACE

MARCO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

1.1. Contexto y política educativa

(...) creemos que si hay algo clave que se debe exigir en todo proceso de evaluación de la calidad y pertinencia de las instituciones de educación superior es su vinculación con las necesidades reales de la economía y la sociedad.

Yamada *et al*¹

En enero de 2007 se aprobó el Proyecto Educativo Nacional al 2021 “La educación que queremos para el Perú” cuyo objetivo estratégico número 5 consigna la importancia de que la educación superior de calidad se convierta en un factor determinante para el crecimiento del país.

El tema de la calidad en educación superior, que hasta el momento había sido un asunto interno que las instituciones habían manejado, pasó a convertirse para el país en un tema de política pública. La preocupación empezó a estar, a partir de ese momento, en la diferencia entre la inversión que el país hace en

1 Yamada, G., Castro, J., y Rivera, M. (2013). *Educación superior en el Perú: Retos para el aseguramiento de la calidad*. Lima: SINEACE.

educación y los resultados que se obtienen de la misma. Todo esto ocasionó una disparidad, entre otras cosas en los conceptos que se manejan sobre calidad y evidenció la diferencia entre la calidad de los diferentes tipos de instituciones existentes en el país, desde las que se dedican a la educación básica como a la superior.

Es por esto que el tema de la calidad de la educación no puede plantearse al margen del Proyecto País; quiere decir, tal como exponen Yamada *et al*, que debe estar sujeto al contexto en el que se van a desarrollar los modelos de acreditación, porque será este contexto en el que cobren sentido. En palabras de Gustavo Yamada² debe haber “mayor conciencia de ajustar los sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad a las necesidades y realidades de cada país”. Si el contexto cambia, las instituciones también y por lo tanto los modelos de acreditación y el planteamiento de estándares que midan dicha calidad deberán ser modificados de acuerdo a estos cambios. El concepto de “educación de calidad”, tal como define la UNESCO, se plantea así como un concepto dinámico que evoluciona en tanto evoluciona el concepto mismo de educación.

Si bien en el 2006, en el Perú, se promulgó la Ley 28740, Ley de creación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), es en el 2007 que se publica el Reglamento de esta Ley, consignando como función principal del SINEACE: “garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad”.

La Política de Aseguramiento de la calidad en la Educación Superior Universitaria, aprobada por Decreto Supremo N° 016-2015, señala años después que:

La preocupación por la calidad debe irrigar el quehacer de la universidad e impulsarla a cumplir de modo óptimo sus tareas propias en materia de docencia;

2 Yamada, G., y Castro, J. (2013). *Calidad y acreditación de la educación superior: retos urgentes para el Perú*. Lima: Universidad del Pacífico; CONEAU.

en las actividades de investigación; en su propia gestión, administración y organización; en el uso de sus recursos; en su política de bienestar institucional y a las formas de articulación con los actores de su entorno [...]

Se indican así los procesos fundamentales y esenciales sobre los que debe sostenerse la institución de educación superior extendiéndose aun más el concepto de calidad y siguiendo las cinco dimensiones identificadas por la UNESCO en materia de calidad educativa a nivel sistémico:

- a) Estructuras y procesos administrativos y de gestión
- b) Implementación de buenas políticas
- c) Marco legal apropiado
- d) Recursos
- e) Medición de los resultados de aprendizaje

En el Perú existen 142 universidades, 51 públicas y 91 privadas, que brindan educación superior a cerca de 1.060.078 estudiantes;³ 31% estudian en universidades públicas y 69% en universidades privadas. Estas universidades tienen un nivel de calidad heterogéneo. De las 142 universidades, 76 se encuentran institucionalizadas y 66, cuentan con autorización provisional.

El SINEACE atiende únicamente a las universidades institucionalizadas. Entre el 2010 y el 2016, se han registrado en el SINEACE 1558 comités de calidad de programas de estudios universitarios, de los cuales 1369 están en proceso de autoevaluación, 100 en evaluación externa y 89 han logrado la acreditación.

La expansión de la oferta privada en los últimos años ha traído consigo la implementación de nuevos modelos de gestión que buscan la eficiencia de los procesos y la optimización de los recursos. Es por ello que ante la diversi-

3 Perú. Ministerio de Educación. (2015). *Decreto Supremo 016-2015-MINEDU Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.*

ficación en los modelos de educación universitaria, se hace necesaria la implementación de un modelo de acreditación que respete dicha diversidad y con el que todas las instituciones, independientemente de sus características internas, puedan evaluarse. También es necesario que este modelo permita discriminar a las universidades que tienen un enfoque de minimizar los costos en perjuicio de la calidad del servicio educativo.

1.2. Marco legal

- Ley N° 28044: Ley General de Educación
- Ley N° 30220: Ley Universitaria
- Ley N° 28740: Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED: Reglamento de la Ley 28740
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU: Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria
- Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU: Constituye el grupo de trabajo de evaluación del SINEACE
- Resolución de Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD: Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades públicas o privadas con autorización provisional o definitiva

1.3. Calidad en educación

Existe consenso en señalar que la educación es un derecho humano fundamental y un bien público irrenunciable, sin embargo no resulta fácil ensayar una definición sobre qué entender por calidad, al ser un concepto que en sí mismo puede tener múltiple acepciones. En la Ley 28044, Ley General de

Educación (LGE), se establece calidad educativa como “el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida”. Presenta la calidad en educación como el nivel óptimo de formación y requisito para ejercer la democracia y alcanzar el desarrollo, determinando la responsabilidad que tiene el Estado de brindarla a todos los estudiantes.

En ese mismo sentido, la OREALC/UNESCO concibe la calidad en educación como un medio para que el ser humano se desarrolle plenamente, y gracias a ella crezca y se fortalezca como persona que contribuye al desarrollo de la sociedad transmitiendo y compartiendo sus valores y su cultura⁴. A su vez, reconoce que si bien la calidad educativa es una aspiración común, existe una diversidad de significados.

A partir de lo establecido en la Ley General de Educación y de los consensos internacionales, el SINEACE consideró necesario generar un espacio de reflexión y debate que permitiera aproximarse a una conceptualización de calidad en educación. Para ello convocó a un grupo de personalidades y expertos en el tema educativo, quienes conformaron el Comité de Calidad, que se reunió a lo largo de un año para el diálogo e intercambio.⁵ Las reflexiones y valiosos aportes del grupo se sistematizan en el documento *Calidad en educación y derroteros*, publicado por el SINEACE en agosto 2015.

En dicho documento, se identifican puntos críticos a considerar, que se colocan al centro del debate. Primero, la pretensión de llegar a una definición de

4 Perú. Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE. Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica - IPEBA. (2013) *¿Qué y cómo evaluamos la gestión de la Institución Educativa?: matriz y guía de autoevaluación de la gestión educativa de instituciones de Educación Básica Regular*. Lima: SINEACE. IPEBA, p. 13.

5 Comité de Calidad del SINEACE conformado por Manuel Bello Domínguez, Julio Cáceda Salazar, Ricardo Cuenca Pareja, Santiago Cueto Caballero, Alejandro Cussiánovich Villarán, Gastón Garatea Yori, César Guadalupe Mendizábal, Patricia Mc Lauchalan de Arregui, Carmen Montero Checa, María Amelia Palacios Vallejo, y Mario Rivera Orams.

calidad en educación; segundo, lo relacionado con cómo reconocer objetivamente la calidad y demostrarla en la práctica; y por último, aspectos referidos a la responsabilidad de velar por una educación con calidad, así como de desarrollar la capacidad de exigibilidad del derecho a una educación de calidad

En consideración a dichos puntos, se desarrollan las siguientes reflexiones.

El SINEACE más que concluir en una definición, delimita aspectos importantes que deben considerarse en una aproximación a la calidad educativa. Reconoce la educación con calidad como bien público al servicio de los ciudadanos, derecho humano fundamental que garantiza otros derechos y la centralidad del estudiante como sujeto de ese derecho.

La calidad educativa en el Perú necesariamente contiene enfoques de equidad y pertinencia, por tanto requiere de significados que respondan a la complejidad y diversidad del país, así como orientar los esfuerzos para cerrar las brechas en educación.

Hablar de calidad es aludir a la finalidad que se persigue, que en el caso de la educación es la formación de la persona. En ese entendido, es ineludible preguntarse calidad para qué, es decir qué tipo de personas queremos formar y qué tipo de sociedad aspiramos a tener. La Ley General de Educación, en su artículo 9° da luces al respecto, señalando como finalidad de la educación:

[...] formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con el entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.

En ese sentido, la calidad en educación se evidencia en una formación integral y en su contribución al desarrollo. Implica una formación no solo en

conocimientos sino también humanista, que desarrolla capacidades para ejercer la autonomía, el pensamiento crítico, la participación y la ciudadanía.

Demostrar que algo es de calidad, es aludir a su valor. La tarea encomendada al SINEACE de establecer estándares con fines de acreditación, implica que, al ser dichos estándares portadores de un concepto de calidad deben atender aspectos o factores esenciales de la misma.

Finalmente, si bien el Estado es garante del derecho a una educación de calidad, se debe promover una cultura de exigencia y de vigilancia social que busque la excelencia. Los estándares que se establecen se convierten en un referente de calidad, y en una herramienta de gestión que se ofrece a las instituciones educativas para mejorar su labor y al ciudadano para exigir su derecho de una educación con calidad.

1.4. Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior

En el marco de la Ley Universitaria 30220, el 26 de setiembre 2015, se publicó el D.S. N° 016-2015-MINEDU Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria⁶ con el objetivo de:

[...] garantizar un servicio educativo universitario de calidad, que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente y, en la incorporación de valores ciudadanos que permitan una reflexión académica del país, a través de la investigación.

El objetivo técnico de la Política es claro: la organización sistémica de todos los actores involucrados en la educación superior universitaria y el desarrollo de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), que permita una óptima

6 Perú. Ministerio de Educación (2015). Decreto Supremo 016-2015-MINEDU Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria, artículo 2.

provisión del servicio educativo en este nivel. La primera meta de la Política es que nuestros Jóvenes del Bicentenario, aquellos egresados de la educación secundaria en el 2021 que deseen acceder a una educación superior universitaria, puedan hacerlo con la confianza de encontrar un servicio educativo de calidad que les permita insertarse con dignidad en el mundo del trabajo, ser productivos, competitivos y valorados en el mercado laboral ; y a su vez, les permita ser parte y actores de fomento de una sociedad movilizadora por los principios de justicia, solidaridad, ética y respeto por la diferencia.⁷

La Política establece los pilares para la construcción de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad:

1. Información confiable y oportuna, disponible y accesible para todos los actores del sistema universitario
2. Fomento para mejorar el desempeño, entendido como el conjunto de medidas dirigidas principalmente por el Estado, orientadas a la promoción y consolidación de una cultura de calidad y de mejora continua de todo el sistema universitario
3. Acreditación para la mejora continua, entendida como la garantía socialmente reconocida que brinda el Estado sobre la calidad de una institución o un programa de estudios conducente a obtener un grado académico.
4. Licenciamiento como garantía de condiciones básicas de calidad, entendido como la verificación y control de dichas condiciones que permite autorizar la provisión del servicio educativo superior universitario.

En el documento *El Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano* la SUNEDU describe la relación entre el licenciamiento y la acreditación:

7. Perú. Ministerio de Educación (2015). *Decreto Supremo 016-2015-MINEDU Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria*, Introducción.

[...] El licenciamiento hace referencia al papel del Estado para asegurar la provisión de la educación superior cumpla con las Condiciones Básicas de Calidad, y constituye un mecanismo de protección de bienestar individual y social de aquellos que buscan acceder al sistema de educación superior.

Por su parte, la acreditación evalúa a una institución en función de sus propósitos declarados, más un conjunto de estándares definidos con los actores pertinentes y da garantía pública del grado en que satisfacen sus propósitos con los estándares definidos.

En el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, el licenciamiento y la acreditación conforman dos etapas complementarias del aseguramiento de la calidad; el licenciamiento es una condición necesaria para iniciar el proceso conducente a la acreditación voluntaria.⁸

8 Perú. Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU (2015). *El modelo de licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano*. Lima: SUNEDU, p. 17.



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc

N° 175-2016-SINEACE/CDAH-P

Lima, 24 NOV. 2016

VISTO:

El Informe N° 045-2016-SINEACE/ST-DEA-ESU, del 31 de octubre 2016, emitido por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria; y,



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la reorganización del SINEACE dispuesto por la Ley N°30220, el Consejo Directivo Ad Hoc, encargado ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo, aprobó el documento técnico normativo denominado "*Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria*"; habiéndose oficializado dicha aprobación con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P, del 21 de marzo 2016;



Que, mediante el Informe de visto, el Director de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria del SINEACE, propone cambios a la norma antes mencionada, sobre la base de los aportes alcanzados a través de la plataforma virtual de la Institución, habilitada para tal efecto, así como aquellos recibidos en diversos talleres de capacitación;

Que, asimismo en el Informe de visto, se señala que la propuesta incorpora precisiones a nivel de estándares, buscando uniformizar los términos con los que trabaja la SUNEDU, así como lo contemplado en Ley Universitaria;



Que, la mencionada propuesta ha sido presentada por el Director de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria ante los miembros del Consejo Directivo Ad Hoc, quienes luego del análisis y deliberación realizados, en sesión ordinaria del 02 de noviembre 2016, emitieron el Acuerdo N° 202-2016-CDAH mediante el cual se aprobaron las modificaciones al "*Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria*", disponiéndose asimismo proceder a la oficialización con el respectivo acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2007-ED; Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, Resolución Ministerial N°396-2014-MINEDU y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Oficializar el Acuerdo N° 202-2016-CDAH de sesión del 02 de noviembre 2016, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc, aprobó las modificaciones al documento técnico normativo denominado "*Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria*", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución y, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.


Artículo 2°.- Disponer la publicación del "*Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria*" con inclusión de las modificaciones aprobadas.

Artículo 3°.- Establecer que los procedimientos iniciados con la norma citada precedentemente, cuya aprobación fue oficializada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P, de fecha 21 de marzo 2016, se adecuarán a las modificaciones aprobadas y oficializadas con la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el Portal Web del SINEACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
SINEACE



MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA

2.1. Antecedentes

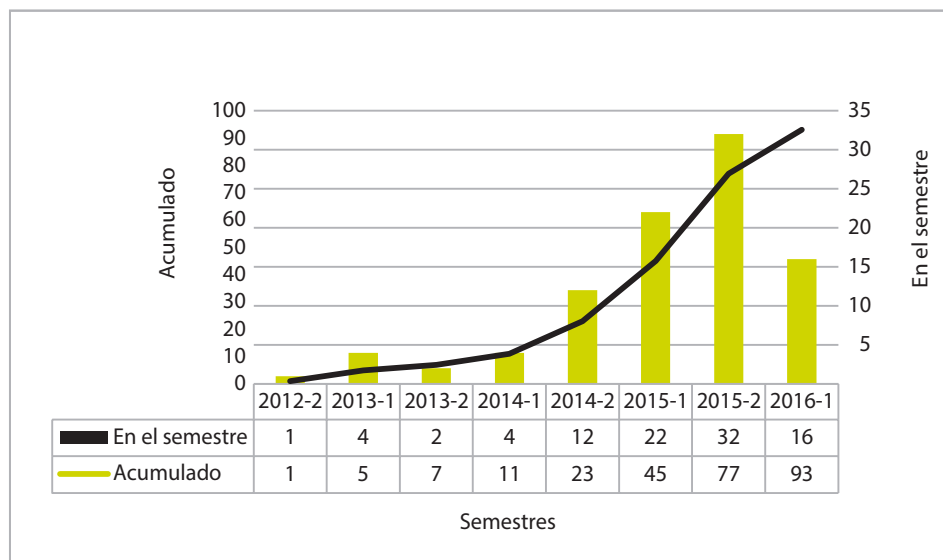
El primer modelo de acreditación de programas de estudios en educación universitaria establecida por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU), órgano operador del SINEACE, entró en vigencia en 2009, con estándares específicos para cada programa. Este modelo contenía tanto estándares básicos de calidad como los de mayor exigencia, propios de la acreditación.

En 2012 se acreditó el primer programa de estudios a nivel universitario y desde entonces se ha visto un incremento sostenido en el número de acreditaciones logradas, tal como se muestra en la Figura 1.

En julio de 2014, al promulgarse la Ley 30220, Ley Universitaria, se creó la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), a cargo del licenciamiento, mecanismo que consiste en el establecimiento y verificación de condiciones básicas de calidad para el funcionamiento de universidades y programas.

FIGURA 1

Acreditaciones otorgadas por semestre y acumuladas



Dicha Ley 30220, declara la reorganización del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), crea un Consejo Directivo Ad Hoc para darle continuidad y deroga los artículos de la Ley 28740 Ley del SINEACE, referidos a los órganos operadores del SINEACE: IPEBA, CONEACES y CONEAU.

En agosto de 2014, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Universitaria y mediante Resolución Ministerial 396-2014, se constituye y establecen las funciones del Consejo Directivo Ad Hoc.

2.2. Evaluación del primer modelo de acreditación de programas de educación universitaria

En setiembre de 2014, en el marco de la referida reorganización, el Consejo Directivo Ad Hoc (CDAH), dispone la evaluación del modelo de acreditación de

programas de estudios a nivel universitario, a través de una consultoría a cargo de Liz Reisberg y Manuel Bello,¹ consultores internacional y nacional, respectivamente. Adicionalmente, dicha evaluación se complementó con información del seguimiento y monitoreo realizado desde el SINEACE.

Entre los hallazgos de la evaluación, se destaca que el trabajo realizado por el SINEACE logró movilizar a diferentes actores en torno a la calidad educativa, reconociendo como herramienta de mejora, los procesos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación. Así mismo, se identificó que en los programas de estudios, se había generado una práctica evaluativa y de reflexión, así como el fomento del trabajo en equipo, comprobando que es posible mejorar la calidad, con la participación de directivos, docentes, estudiantes, familias y otros grupos de interés.

En cuanto a los estándares, se señaló que el modelo en ese momento vigente, estaba centrado en procesos sin hacer énfasis en los resultados. Se indicó que el número de estándares era excesivo, siendo calificados por los actores consultados durante la evaluación, como específicos y prescriptivos, y enfocados en identificar el cumplimiento basado en documentación. En consecuencia de lo mencionado, la evaluación externa incidía en la verificación, mas no en una retroalimentación efectiva que contribuyera a la mejora.

De la evaluación se concluyó que el modelo requería cambios, en cuanto a concepción, enfoques y alineamiento con tendencias internacionales.

En consecuencia, se recomendó que un nuevo modelo debería orientarse a resultados sin descuidar los procesos, incentivar la reflexión, incidir en lo cualitativo, respetar la diversidad de universidades que existen en el país,

1 Reisberg, L. y Bello, M. (2014). *Una propuesta de modelos de evaluación de universidades con fines de acreditación en el marco del sistema de aseguramiento de la calidad*. Informe elaborado por encargo del SINEACE. Lima.

respondiendo a la naturaleza y particularidades de cada institución, así como motivar la mejora continua y la búsqueda de la excelencia académica.

2.3. Concepción del nuevo modelo de acreditación

El nuevo modelo no debe entenderse como un conjunto de ajustes, modificaciones y transformaciones en la matriz de evaluación, sino como un giro significativo en la concepción de la evaluación de la calidad educativa.

Este nuevo modelo concibe la evaluación de la calidad como un proceso formativo que ofrece a las instituciones oportunidades para analizar su quehacer, introducir cambios para mejorar de manera progresiva, permanente y sostenida, fortalecer su capacidad de autorregulación e instalar una cultura de calidad institucional a través de la mejora continua.

Cabe precisar, que la evaluación de la calidad es distinta de la medición: la primera se expresa en términos cualitativos a diferencia de la segunda, que se establece cuantitativamente. Una evaluación hace uso de la medición, pero va más allá, emite un juicio de valor como consecuencia del análisis profundo de los aspectos involucrados. Dicho juicio se expresa en textos, que explicitan la apreciación del par evaluador.

Esta nueva concepción demanda un cambio de actitudes, así como el desarrollo de capacidades tanto en evaluados como en evaluadores.

2.3.1. Acreditación como proceso de mejora continua

La acreditación muchas veces se asocia a un proceso, que tiene como objetivo cumplir los estándares o requisitos establecidos por el organismo acreditador, desligándose del fin más importante, que es la mejora continua.

La acreditación, entendida como reconocimiento público al cumplimiento de estándares por parte de una institución, por sí misma no mejora la calidad. La mejora nace y se construye al interior de las instituciones, y en ello radica el valor de la autoevaluación. En tal sentido, la autoevaluación se constituye en el mecanismo por excelencia, que permite identificar y superar brechas de calidad a partir de la elaboración e implementación de planes de mejora.

La evaluación constituye la estrategia que impulsa el cambio y la mejora. Los procesos de cambio no son únicos, ni se establecen de manera general para todos, sino que responden a procesos internos impulsados en cada institución, de acuerdo a sus particularidades, a su diversidad. Por su parte, la acreditación establece hitos en el camino de la mejora continua.

Si bien el proceso de mejora continua implica consideraciones técnicas y de financiamiento, demanda un compromiso sostenido de parte de los actores involucrados, y particularmente de la institución y de quienes lideran dicho proceso.

Entendiendo la mejora continua como la actividad recurrente para mejorar el desempeño,² se debe considerar tanto el establecer objetivos para cumplir con el perfil de egreso, como oportunidades para la mejora de los procesos.

2.3.2. Coherencia con modelos internacionales

Otro punto de partida fue la revisión de experiencias internacionales consideradas relevantes en la orientación del proceso de formulación del presente modelo.

2 International Organization for Standardization - ISO. (2015). *ISO 9000:2015: sistemas de gestión de la calidad: fundamentos y vocabulario*. Ginebra: ISO, numeral 3.3.2. Recuperado de <<https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9000:ed-4:v1:es>>.

En los modelos internacionales tomados como referencia, si bien se encuentran matices diferentes, existe coincidencia en establecer categorías generales, factores o estándares que identifican los procesos más importantes en el servicio educativo que se brinda. Los factores o estándares pueden estar agrupados o no en una categoría mayor, pero en todos los casos describen los requisitos que se evalúan para obtener la acreditación.

En el caso del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) de Colombia, establece factores como ejes principales sin considerar una categoría mayor que los integre, mientras que en el caso de las experiencias de Chile (CNA y CINDA-IAC) los factores que se consideran como pilares importantes para evaluar, se agrupan en una categoría denominada dimensión.

De otro lado, en los modelos revisados de Europa (NVAO) y Estados Unidos (NEASC, ABET), presentan en su estructura aspectos generales denominados estándares, acompañados de una descripción detallada de los mismos, sin sugerir una forma específica de evidenciar el cumplimiento.

En todos los casos, más allá de la denominación que se da a las unidades mínimas sobre las cuales la agencia acreditadora exige una decisión o juicio de cumplimiento, se observa que el nivel de formulación no es específico o prescriptivo, sino más bien, se establece en términos generales y descriptivos indicando un conjunto de aspectos a evaluar. Es decir, son acompañados de un listado de aspectos a considerar que, a manera de orientaciones, precisan en mayor o menor medida, lo requerido para su cumplimiento.

Así mismo, se evidencia un interés explícito por verificar el resultado final del proceso de enseñanza aprendizaje a través del seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño de los egresados.

Las guías de implementación de los modelos de acreditación aplicados por las agencias acreditadoras revisadas, señalan de manera clara un nivel de flexibilidad, en tanto cada programa de estudios demuestra con fuentes de

verificación diversas el cumplimiento de los criterios o estándares, siendo responsabilidad del comité interno de autoevaluación el evidenciar y describir en qué medida se cumplen estos criterios.

Teniendo como referentes las experiencias citadas, se concibe para el Perú un modelo de acreditación, que armonice con las tendencias internacionales, que respete la diversidad de las universidades, motivándolas a la reflexión y análisis de su propia identidad; que tome en consideración la consistencia interna o la capacidad de una institución de educación superior para identificar y analizar su entorno significativo desde el punto de vista de sus principios y prioridades y para adecuarse a las demandas que está en condiciones de atender.

La diversidad en la educación superior significa la existencia de formas diferentes de educación postsecundaria de instituciones y grupos de instituciones dentro de un Estado nación, que tienen misiones diversas y distintivas de educar y formar para vidas y carreras, en condiciones heterogéneas del medio.³

2.4. Metodología de construcción, consulta y validación del Modelo

En la metodología empleada se han tenido en consideración cuatro ejes de trabajo: rigurosidad técnica, la cual recoge recomendaciones y lecciones aprendidas de la evaluación realizada; alineación con tendencias internacionales, que aproxime el nuevo modelo con lo utilizado en otros países; pertinencia y vinculación con el entorno al cual responde, así como su concordancia con la normativa vigente; y, la construcción participativa, a través de la consulta con diferentes actores.

3 Lemaitre, M. (2016). *Diálogos para la Educación Superior en América Latina. Calidad, internacionalización e innovación*. Barranquilla. Colombia.

A partir de la evaluación del primer modelo de acreditación y el análisis de la experiencia internacional, se conformó en el SINEACE una comisión transversal integrada por las direcciones de evaluación y acreditación de Educación Básica y Educación Superior, con el propósito de establecer un marco de referencia común para la evaluación y acreditación en el país.

Con la participación de expertos⁴ y equipos técnicos de las direcciones de línea del SINEACE, se elaboró una primera propuesta de estándares, que se sometió a consulta con diversos actores en diversas regiones del país, convocados a talleres macrorregionales.

En el caso de la matriz de estándares de evaluación para la acreditación de programas de estudios de educación universitaria, la propuesta se coordinó con la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), a fin de alinear los estándares de acreditación con las condiciones básicas de calidad para el licenciamiento.

En el proceso de consulta de dicha matriz, han participado expertos en el ámbito de la educación superior universitaria, personas con experiencia internacional y/o en otros modelos de acreditación, presidentes de comités de calidad de programa de estudios acreditados, jefes de calidad de universidades, evaluadores externos, representantes de entidades evaluadoras externas y acreditadoras nacionales.

Los aportes sirvieron para realizar ajustes, definir los criterios a evaluar y hacer precisiones en el glosario de términos, a fin de utilizar un lenguaje común para entender plenamente lo que se evalúa en cada estándar.

4 Doris Maraví, Manuel Rodríguez, María José Lemaitre, Hugo Nava, Liz Reisberg, consultores nacionales e internacionales contratados por SINEACE para realizar la evaluación de la acreditación en la educación superior universitaria y proponer estándares.

La validación de la matriz de evaluación se realizó con grupos significativos de comités de calidad, culminando con la simulación de redacción de un informe de autoevaluación, con el propósito de asegurar su aplicabilidad.

2.5. Estructura del Modelo

El SINEACE ha identificado una estructura, que incluye cuatro categorías generales o dimensiones: una dimensión central de formación integral, una dimensión de gestión estratégica y una dimensión de soporte institucional; y la cuarta de resultados.

En la Figura 2 se presentan las definiciones de las cuatro dimensiones descritas.

En educación superior universitaria es importante que cada institución tenga en cuenta su entorno (local, nacional e internacional) para definir el perfil de egreso de los estudiantes, debiendo considerar las particularidades expresadas en la misión, visión y valores que busca desarrollar en los egresados. Es así que el perfil de egreso tiene consistencia interna y externa,⁵ y debe ser logrado en el proceso de formación.

En la Figura 3 se muestran los elementos del proceso de formación, que incluye la responsabilidad social universitaria, el proceso enseñanza aprendizaje y el de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i). Así mismo, indica los actores clave en el proceso de formación, que son los estudiantes y los docentes. Este proceso formativo debe recibir el soporte institucional para alcanzar el resultado esperado: estudiantes que logran el perfil de egreso.

En la lógica hasta ahora descrita, el perfil de egreso se convierte en un eje central y articulador del programa de estudios. El perfil de egreso se identifica

5 Toro, J. (2012). *Gestión interna de la calidad en las instituciones de educación superior*. Providencia, Chile: RIL; CINDA.

FIGURA 2

Estructura de la matriz de estándares

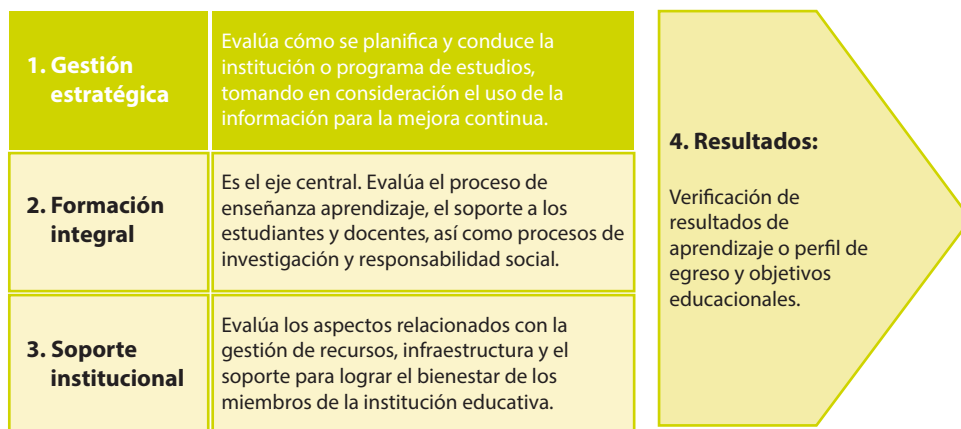


FIGURA 3

Lógica del modelo de acreditación de los programas de estudios de educación superior

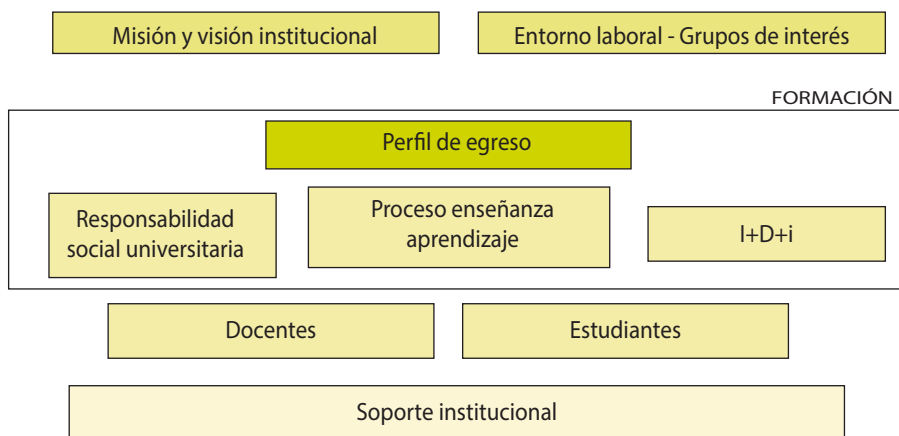
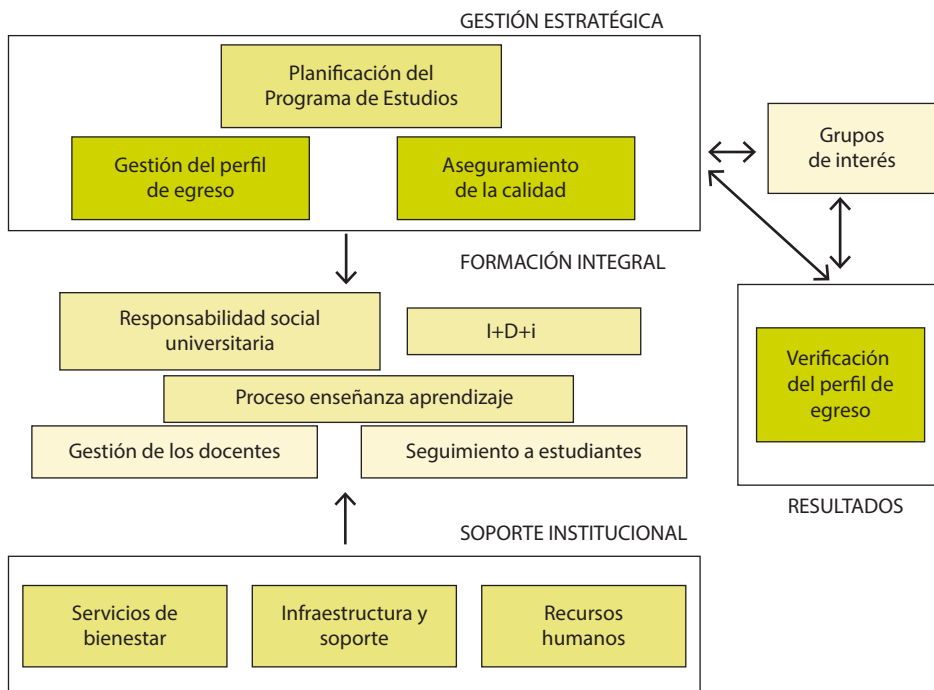


FIGURA 4

Relación de dimensiones y factores del modelo de acreditación de programas de estudios universitarios



como parte de la gestión estratégica y conduce además la planificación del programa; orienta el proceso de formación integral; y el logro del mismo debe verificarse en cada egresado.

En la Figura 4 se muestran las cuatro dimensiones y los factores que las conforman, e incluye además las relaciones que existen entre dichas dimensiones, destacando la participación e interacción con los grupos de interés, tanto en la dimensión de gestión estratégica como en la de resultados. Los grupos de interés se convierten en una fuente de información privilegiada que el programa de estudios requiere, tanto para alimentar el diseño y pertinencia del perfil de egreso, identificar procesos que se requieren para desarrollarlo, así como en

relación al grado de satisfacción con la formación de los egresados ayudando en la evaluación del desempeño profesional.

2.6. Matriz de estándares

El nuevo modelo y matriz de estándares se formula con el propósito de llamar a la reflexión y promover un mayor análisis y valoración de la relación entre: qué se propone el programa de estudios, qué efectivamente realiza, qué obtiene como resultado y qué tiene que hacer para mejorar. Pretende ser una herramienta de gestión que potencie la autoevaluación, instale una práctica de mejora continua y conduzca hacia la autorregulación.

La nueva matriz de evaluación está organizada en 4 dimensiones, 12 factores y 34 estándares que se acompañan de criterios a evaluar.

Para evaluar el cumplimiento de cada uno de los estándares, el programa de estudios debe explicitar mediante evidencias verificables, que se responde a lo exigido. Las fuentes de verificación pueden ser diversas, pero en todos los casos sustentar el cumplimiento del estándar.

2.6.1. Descripción de dimensiones y factores

Dimensión 1: Gestión Estratégica

Factor 1. Planificación del programa de estudios

Los propósitos institucionales y el entorno social, cultural, científico y tecnológico, tanto nacional como global, orientan los propósitos del programa de estudios y son revisados y/o actualizados periódicamente mediante procesos participativos. El programa de estudios gestiona los recursos necesarios para el cumplimiento de dichos propósitos.

Factor 2. Gestión del perfil de egreso

El programa de estudios define, evalúa y actualiza el perfil de egreso considerando los propósitos de la universidad y del programa, las expectativas de los grupos de interés y el entorno. Así mismo, utiliza la evaluación que se realiza en el logro del perfil por parte de los egresados, para realizar la actualización del mismo.

Factor 3. Aseguramiento de la calidad

El programa de estudios implementa un sistema de gestión de calidad y se compromete con la mejora continua en un camino permanente hacia la excelencia.

Dimensión 2: Formación integral***Factor 4. Proceso de enseñanza aprendizaje***

El programa de estudios gestiona el documento curricular, incluyendo un plan de estudios flexible que asegure una formación integral y el logro de las competencias a lo largo de la formación. El proceso de enseñanza aprendizaje está articulado con la investigación, desarrollo tecnológico, innovación y responsabilidad social, así como fortalecido por el intercambio de experiencias nacionales e internacionales.

Factor 5. Gestión de los docentes

El programa de estudios cuenta con el marco normativo y los mecanismos que permiten gestionar la calidad de la plana docente, reconoce las actividades de labor docente (docencia, investigación y/o gestión) y ejecuta un plan de desarrollo integral para ellos.

Factor 6. Seguimiento a estudiantes

El programa de estudios asegura que los ingresantes cuentan con el perfil de ingreso; así mismo, utiliza los mecanismos para el seguimiento y nivelación de las deficiencias que podrían presentarse durante el proceso formativo. Las actividades extracurriculares están orientadas a la formación integral del estudiante.

Factor 7. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación

El programa de estudios regula y asegura la calidad de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) realizada por docentes y estudiantes, poniendo especial énfasis en la publicación e incorporación de sus resultados en la docencia, así como en la I+D+i para la obtención del grado y título de los estudiantes.

Factor 8. Responsabilidad social universitaria

Es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones, académica, de I+D+i y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional e internacional.

Dimensión 3: Soporte institucional

Factor 9. Servicios de bienestar

Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad programas de bienestar que ayuden a su desempeño y formación.

Factor 10. Infraestructura y soporte

El programa de estudios cuenta con la infraestructura y equipamiento necesarios, así como los programas de desarrollo, mantenimiento y renovación de los mismos. Los centros de información y referencia brindan soporte a formación y las actividades de I+D+i, así como el sistema de información y comunicación es un apoyo a la gestión.

Factor 11. Recursos humanos

El programa de estudios cuenta con mecanismos para la gestión eficiente del personal administrativo que tiene a su disposición, asegurando su desarrollo y sostenibilidad, así como el cumplimiento de sus funciones.

Dimensión 4: Resultados***Factor 12. Verificación del perfil de egreso***

El programa de estudios implementa mecanismos para asegurar que los egresados logran el perfil de egreso establecido en los documentos curriculares, además de mecanismos para evaluar el desempeño profesional y objetivos educativos del egresado.

2.6.2. Matriz de evaluación para la acreditación del programa de estudios

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS 1	DIMENSIÓN 1: GESTIÓN ESTRATÉGICA 1. Propósitos articulados Los propósitos del programa de estudios están definidos, alineados con la misión y visión institucional y han sido contruidos participativamente.	El programa de estudios ha definido claramente el número y las características de los miembros de sus grupos de interés, quienes han participado y participan en procesos de consulta para la definición de los propósitos del programa de estudios. Se demuestra que los propósitos del programa de estudios están alineados con los propósitos institucionales. Estos propósitos están establecidos en documentos oficiales y están a disposición de toda la sociedad a través de la página web de la institución, los prospectos respectivos de los programas de estudios, entre otros documentos que la institución pudiera tener.
	2. Participación de los grupos de interés El programa de estudios mantiene y ejecuta mecanismos que consideran la participación de los grupos de interés para asegurar que la oferta académica sea pertinente con la demanda social.	El programa de estudios identifica la demanda social, planes de desarrollo regional, nacional o internacional para definir la oferta académica en cuanto a su pertinencia y tamaño. Para este proceso se considera la opinión de los grupos de interés.

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
	<p>3. Revisión periódica y participativa de las políticas y objetivos El programa de estudios mantiene y ejecuta mecanismos de revisión periódica y participativa de las políticas y objetivos institucionales que permiten reorientar sus metas, planes de acción y recursos.</p>	<p>Con una periodicidad definida por el programa de estudios (máximo 3 años) analiza y considera los cambios que existen en los ámbitos económico, social, político, cultural, científico y tecnológico, con el propósito de determinar la pertinencia de realizar ajustes en las políticas y objetivos que aseguren un camino hacia la excelencia. Esta revisión se realiza con la participación de los grupos de interés definidos por el programa de estudios y los resultados son comunicados al público en general.</p>
	<p>4. Sostenibilidad El programa de estudios gestiona los recursos financieros necesarios para su funcionamiento, fortalecimiento y sostenibilidad en el tiempo con el apoyo de sus grupos de interés.</p>	<p>Todas las actividades regulares que realiza el programa de estudios, así como los proyectos especiales, deben estar financiados en un horizonte temporal que asegure su continuidad. Deben existir evidencias de que la gestión de los recursos se realiza de una manera eficiente, ya sea por indicadores financieros, reportes de auditorías, indicadores de gestión, evaluación del plan operativo, informes de evaluación de cumplimiento de objetivos, metas y gestión adecuada de recursos. Deben existir evidencias de que la gestión en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) se realizan de una manera eficiente, ya sea por indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTel), tesis defendidas, proyectos de investigación financiados por agentes internos o externos de la institución, informe de equipamientos de los laboratorios de investigación. Existen evidencias de que el programa de estudios tiene los recursos financieros para el desarrollo de actividades de vinculación con el medio a través de sus proyectos de I+D+i.</p>

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
<p style="text-align: center;">GESTIÓN DEL PERFIL DE EGRESO</p> <p style="text-align: center;">2</p>	<p>5. Pertinencia del perfil de egreso El perfil de egreso orienta la gestión del programa de estudio, es coherente con sus propósitos, currículo y responde a las expectativas de los grupos de interés y al entorno socioeconómico.</p>	<p>El perfil de egreso debe incluir las competencias generales y específicas que se espera que los estudiantes logren durante su formación y sean verificables como condición para el egreso.</p> <p>En la fundamentación y detalle del perfil de egreso se debe evidenciar su alineación con los propósitos del programa de estudios, el currículo, las expectativas de los grupos de interés y el entorno socioeconómico.</p> <p>Las competencias detalladas en el perfil de egreso deben orientar la gestión del programa de estudios en términos de actividades de formación (p.e. cursos), los recursos para el logro de las competencias (p.e. equipamiento) y los actores involucrados (p.e. docentes competentes).</p>
	<p>6. Revisión del perfil de egreso El perfil de egreso se revisa periódicamente y de forma participativa.</p>	<p>El programa de estudios identifica la periodicidad de revisión del perfil de egreso. La revisión deberá efectuarse en un periodo máximo de 3 años.</p> <p>Esta revisión será conducida por los directivos del programa de estudios, con la participación de los grupos de interés y otros actores que el programa de estudios considere idóneos.</p> <p>La revisión del perfil considera: el desempeño profesional, avances científicos y tecnológicos, nuevas demandas de la comunidad académica y el entorno, entre otros. De ser el caso, esta revisión termina con la definición del nuevo perfil de egreso.</p> <p>Cualquier modificación en el perfil de egreso estará acompañada de los cambios necesarios en los mecanismos que tiene programa de estudios para lograr las competencias definidas para los estudiantes y egresados.</p>

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 3	<p>7. Sistema de gestión de la calidad (SGC) El programa de estudios cuenta con un sistema de gestión de la calidad implementado.</p>	<p>La implementación del SGC está enmarcada en la definición de políticas, objetivos, procesos y procedimientos para lograrlo. Además debe considerar mecanismos que brinden confianza y que controlen los procesos para la mejora continua.</p> <p>El programa de estudios debe demostrar evidencia del funcionamiento del SGC en sus procesos principales y de las acciones para su evaluación y mejora (auditorías internas).</p>
	<p>8. Planes de mejora El programa de estudios define, implementa y monitorea planes de mejora para los aspectos que participativamente se han identificado y priorizado como oportunidades de mejora.</p>	<p>El programa de estudios desarrolla un proceso participativo (se contempla la contribución que los grupos de interés, representantes de docentes, estudiantes, administrativos y directivos pudieran hacer al respecto) para la identificación de oportunidades de mejora a fin de alcanzar la excelencia académica.</p> <p>Se definen, implementan y monitorean planes de mejora en función a un criterio de priorización para la ejecución.</p> <p>El programa de estudios debe evaluar el cumplimiento de los planes de mejora y demostrar avances periódicos (de acuerdo a las metas que se hayan fijado deberán poder observarse avances al menos semestralmente) en su implementación.</p>

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
DIMENSIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL		
<p>PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE</p> <p>4</p>	<p>9. Plan de estudios El programa de estudios utiliza mecanismos de gestión que aseguran la evaluación y actualización periódica del plan de estudios.</p>	<p>El plan de estudios incluye, entre otros componentes, los perfiles de ingreso y egreso, los objetivos educacionales, la malla curricular, los criterios y estrategias de enseñanza-aprendizaje, de evaluación y titulación.</p> <p>El programa de estudios tiene definidas las competencias que debe tener un estudiante cuando ingresa y egresa.</p> <p>El perfil de egreso define las estrategias de enseñanza aprendizaje, de evaluación del logro de competencias y criterios para la obtención del grado y titulación. Así mismo orienta el logro de los objetivos educacionales.</p> <p>El programa de estudios asegura su pertinencia interna revisando periódica y participativamente el plan de estudios.</p> <p>La revisión deberá efectuarse en un periodo máximo de 3 años, como se sugiere en la nueva ley universitaria.</p>
	<p>10. Características del plan de estudios El plan de estudios es flexible e incluye cursos que brindan una sólida base científica y humanista; con sentido de ciudadanía y responsabilidad social; y consideran una práctica pre profesional.</p>	<p>El programa de estudios distribuye los cursos del Plan de Estudio indicando el número de créditos, horas dedicadas a teoría, práctica y enseñanza virtual. En cuanto al tipo curso si es general, específico o de especialidad. Respecto al componente, si alude al+D+i, formación ciudadana, responsabilidad social y experiencia preprofesional.</p>
	<p>11. Enfoque por competencias El programa de estudios garantiza que el proceso de enseñanza-aprendizaje incluya todos los elementos que aseguren el logro de las competencias a lo largo de la formación.</p>	<p>El programa de estudios debe implementar un sistema de evaluación del aprendizaje que monitoree el logro de las competencias a lo largo de la formación.</p> <p>El plan de estudios, tareas académicas y actividades en general aseguran el logro de las competencias.</p>

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
	<p>12. Articulación con I+D+i y responsabilidad social</p> <p>El programa de estudios articula el proceso de enseñanza aprendizaje con la I+D+i y responsabilidad social, en la que participan estudiantes y docentes, apuntando a la formación integral y el logro de competencias.</p>	<p>El proceso de enseñanza aprendizaje incluye actividades de I+D+i y de responsabilidad social relacionadas con la naturaleza del programa de estudios.</p> <p>El programa de estudios asegura la participación de estudiantes y docentes en actividades de I+D+i y responsabilidad social y muestra los resultados.</p>
	<p>13. Movilidad</p> <p>El programa de estudios mantiene y hace uso de convenios con universidades nacionales e internacionales para la movilidad de estudiantes y docentes, así como para el intercambio de experiencias.</p>	<p>La movilidad de los estudiantes debe contribuir al logro de las competencias establecidas en el perfil de egreso.</p> <p>La movilidad de los docentes debe contribuir al fortalecimiento de sus capacidades para el desarrollo de actividades de enseñanza aprendizaje</p>

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
<p style="text-align: center;">5 GESTIÓN DE LOS DOCENTES</p>	<p>14. Selección, evaluación, capacitación y perfeccionamiento El programa de estudios selecciona, evalúa, capacita y procura el perfeccionamiento del personal docente para asegurar su idoneidad con lo requerido en el documento curricular.</p>	<p>La normatividad para la gestión de la selección, evaluación, capacitación y perfeccionamiento del personal docente es de pleno conocimiento de todos los académicos.</p> <p>El programa de estudios tiene mecanismos que evalúan el desempeño docente con la finalidad de identificar necesidades de capacitación y perfeccionamiento o separación. El perfeccionamiento incluye actualización, innovación pedagógica, manejo de tecnologías de información y comunicación, entre otros campos. El programa de estudios evalúa el grado de satisfacción de los docentes con los programas de capacitación y perfeccionamiento.</p> <p>El programa de estudios debe tener mecanismos de selección transparentes, de convocatoria pública debidamente difundida, que aseguren la diversidad formativa, así como la idoneidad de los docentes.</p> <p>Si el programa de estudios contempla un porcentaje de virtualización, el programa de capacitación y perfeccionamiento deberá contemplar estrategias y herramientas de aprendizaje para este tipo de enseñanza, sobre todo para los docentes involucrados en los cursos virtuales.</p>
	<p>15. Plana docente adecuada El programa de estudios asegura que la plana docente sea adecuada en cuanto al número e idoneidad y que guarde coherencia con el propósito y complejidad del programa.</p>	<p>El programa de estudios debe cumplir con la normatividad vigente en lo concerniente a la plana docente.</p> <p>Los docentes cuentan con los grados académicos exigidos por el programa de estudios superiores, así como con las calificaciones tanto profesionales, didácticas y personales que aseguran el logro del perfil de egreso.</p> <p>El programa de estudios registra por docente*: cursos que imparte, grado académico, título profesional, línea de investigación, experiencia docente, con indicación de la misma en los cursos que se le asigna y experiencia profesional adicional.</p> <p>* De los últimos 3 años. Las horas de capacitación pueden incluir cursos, pasantías, participación en proyectos, seminarios, congresos, con una duración no menor a 4 horas.</p>

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
	<p>16. Reconocimiento de las actividades de labor docente</p> <p>El programa de estudios reconoce en la labor de los docentes tanto aquellas actividades estructuradas (docencia, investigación, vinculación con el medio, gestión académica-administrativa), como las no estructuradas (preparación del material didáctico, elaboración de exámenes, asesoría al estudiante, etc.).</p>	<p>Dicho reconocimiento se podrá otorgar a través de diferentes formas. El programa de estudios debe mantener un registro de las diferentes formas de reconocimiento otorgados a los docentes en los últimos cinco años.</p>
	<p>17. Plan de desarrollo académico del docente</p> <p>El programa de estudios debe ejecutar un plan de desarrollo académico que estimule que los docentes desarrollen capacidades para optimizar su quehacer universitario.</p>	<p>El programa de estudios debe mantener lineamientos para el desarrollo científico académico de los docentes y definir un plan de desarrollo académico-profesional que debe ser monitoreado para identificar los avances y logros. Este plan de desarrollo por lo menos debe ser para los docentes de tiempo completo.</p> <p>Asimismo, debe establecer mecanismos de motivación y reconocimiento por los logros obtenidos.</p>

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
<p style="text-align: center;">SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES</p> <p style="text-align: center;">6</p>	<p>18. Admisión al programa de estudios El proceso de admisión al programa de estudios establece criterios en concordancia con el perfil de ingreso, claramente especificados en los prospectos, que son de conocimiento público.</p>	<p>El programa de estudios ha definido el perfil de ingreso, el cual complementará los mecanismos de admisión institucionales que establecen los requisitos de admisión.</p> <p>El programa de estudios reporta la tasa de ingreso por proceso de admisión, así como el resultado de desempeño de los ingresantes en dicho proceso, en función del perfil de ingreso.</p>
	<p>19. Nivelación de ingresantes El programa de estudios diseña, ejecuta y mantiene mecanismos que ayuden a nivelar, en los estudiantes, las competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios.</p>	<p>El programa de estudios identifica las carencias que tienen los ingresantes a fin de diseñar, ejecutar y mantener actividades de nivelación.</p> <p>El programa de estudios evalúa los resultados de las actividades de nivelación para establecer mejoras.</p>
	<p>20. Seguimiento al desempeño de los estudiantes El programa de estudios realiza seguimiento al desempeño de los estudiantes a lo largo de la formación y les ofrece el apoyo necesario para lograr el avance esperado.</p>	<p>El programa de estudios mantiene y ejecuta mecanismos para la identificación de problemas en el avance esperado de los estudiantes a fin de diseñar, ejecutar y mantener actividades para superarlos. Las actividades pueden estar en el ámbito académico, científico, tecnológico y de bienestar.</p> <p>El programa de estudios tiene un sistema de tutoría implementado y un sistema de apoyo pedagógico, que asegure la permanencia y titulación de los estudiantes, previniendo la deserción.</p> <p>El programa de estudios evalúa los resultados de las actividades de reforzamiento y nivelación de estudiantes para asegurar el logro de las competencias.</p>

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 7	<p>21. Actividades extracurriculares El programa de estudios promueve y evalúa la participación de estudiantes en actividades extracurriculares que contribuyan en su formación.</p> <p>22. Gestión y calidad de la I+D+i realizada por docentes El programa de estudios gestiona, regula y asegura la calidad de la I+D+i realizada por docentes, relacionada al área disciplinaria a la que pertenece, en coherencia con la política de I+D+i de la universidad.</p>	<p>El programa de estudios identifica las actividades extracurriculares que contribuyan a la formación, mantiene un registro de dichas actividades, estadísticas de participación y nivel de satisfacción de los estudiantes.</p> <p>El programa de estudios evalúa los resultados de las actividades extracurriculares para establecer mejoras.</p> <p>El programa de estudios gestiona los recursos y alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional que faciliten la I+D+i por parte de los docentes del programa.</p> <p>El programa de estudios implementa lineamientos que regulan y aseguran la calidad de la I+D+i a cargo de investigadores registrados en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología (REGINA).</p> <p>Los lineamientos para I+D+i de calidad deben incluir exigencias para involucrar a estudiantes y mantener un mínimo de docentes investigadores registrados en REGINA, que se incremente en el tiempo.</p> <p>El nivel de calidad se puede determinar por estándares establecidos por el CONCYTEC o entidades internacionales.</p> <p>El programa de estudios usa herramientas de vigilancia tecnológica que le ayuden a tomar decisiones y anticiparse a los cambios de su especialidad para orientar la I+D+i.</p> <p>El programa de estudios mantiene y ejecuta mecanismos para promover la I+D+i en las líneas establecidas y evalúa el logro (p.e. patentes, publicaciones, desarrollos tecnológicos, presentaciones en congresos, entre otros), según lo establecido por la universidad.</p>

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
	<p>23. I+D+i para la obtención del grado y el título El programa de estudios asegura la rigurosidad, pertinencia y calidad de los trabajos de I+D+i de los estudiantes conducentes a la obtención del grado y título profesional.</p>	<p>La rigurosidad, pertinencia y calidad se establecen en lineamientos con la participación de docentes investigadores, expertos externos y en función de estándares nacionales e internacionales. Estos lineamientos deben haber sido elaborados por investigadores registrados en el REGINA y estar alineados con la política general de I+D+i de la universidad.</p> <p>Todas las investigaciones conducentes al grado o título deben guardar coherencia con las líneas de investigación registradas por el programa de estudios.</p> <p>El programa ejecuta mecanismos para garantizar el cumplimiento de los lineamientos de I+D+i.</p>
	<p>24. Publicaciones de los resultados de I+D+i El programa de estudio fomenta que los resultados de los trabajos de I+D+i realizados por los docentes se publiquen, se incorporen a la docencia y sean de conocimiento de los académicos y estudiantes.</p>	<p>El programa de estudios brinda facilidades para que los resultados de los trabajos de I+D+i se puedan publicar en artículos científicos, libros y/o capítulos de libros o registros de propiedad intelectual.</p> <p>El programa debe contar con artículos científicos publicados en revistas indizadas.</p> <p>El programa de estudios establece y difunde información actualizada de las publicaciones realizadas por sus docentes y/o estudiantes. Además mantiene actualizado su repositorio de investigaciones y es de fácil acceso al público en general</p> <p>Los sílabos de cursos incluyen resultados de las investigaciones.</p> <p>Los docentes son capacitados para ayudarlos a lograr las publicaciones.</p>

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 8	<p>25. Responsabilidad social El programa de estudios identifica, define y desarrolla las acciones de responsabilidad social articuladas con la formación integral de los estudiantes.</p> <p>26. Implementación de políticas ambientales El programa de estudios implementa políticas ambientales, y monitorea el cumplimiento de medidas de prevención en tal ámbito.</p>	<p>Las acciones de responsabilidad social relevantes a la formación de los estudiantes deben guardar relación con la especialidad. Las acciones de responsabilidad social deben considerar los principios de equidad e inclusión en su entorno. Así mismo, considerar la articulación con entidades internas y externas a la universidad a fin de facilitar y obtener mayor impacto en el ámbito social.</p> <p>El programa de estudios conoce e implementa los estándares establecidos sobre seguridad ambiental dispuestos por los órganos competentes (MINAM, MINEDU u otros).</p>
SERVICIOS DE BIENESTAR 9	<p>DIMENSIÓN 3: SOPORTE INSTITUCIONAL</p> <p>27. Bienestar El programa de estudios asegura que los estudiantes, docentes y personal administrativo tengan acceso a servicios de bienestar para mejorar su desempeño y formación, asimismo, evalúa el impacto de dichos servicios.</p>	<p>El programa de estudios tiene servicios de bienestar, mantiene y ejecuta mecanismos para asegurar que los estudiantes, docentes y personal administrativo conocen dichos programas de bienestar y acceden a ellos. El programa de estudios implementa mecanismos para evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios de los servicios de bienestar.</p>

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
<p style="text-align: center;">10 INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE</p>	<p>28. Equipamiento y uso de la infraestructura El programa de estudios tiene la infraestructura (salones de clase, oficinas, laboratorios, talleres, equipamiento, etc.) y el equipamiento pertinentes para su desarrollo.</p>	<p>El programa de estudios identifica las necesidades de equipamiento para lograr las competencias planteadas en el perfil de egreso. El programa de estudios diferencia entre laboratorios de investigación y de enseñanza, dependiendo de la disciplina. Si el programa de estudios contempla un porcentaje de virtualización, deberá contarse con la infraestructura y equipamientos que ayuden a su correcta ejecución.</p>
	<p>29. Mantenimiento de la infraestructura El programa de estudios mantiene y ejecuta un programa de desarrollo, ampliación, mantenimiento, renovación y seguridad de su infraestructura y equipamiento, garantizando su funcionamiento.</p>	<p>El programa de estudios demuestra que hace uso del programa de desarrollo, ampliación, mantenimiento, renovación y seguridad de su infraestructura y equipamiento. El equipamiento está en condiciones adecuadas para su uso y contar con el soporte para mantenimiento y funcionamiento.</p>
	<p>30. Sistema de información y comunicación El programa de estudios tiene implementado un sistema de información y comunicación accesible, como apoyo a la gestión académica, I+D+i y a la gestión administrativa.</p>	<p>El programa de estudios diseña e implementa el sistema de información y comunicación, determinar los procedimientos y registros, así como evalúa su funcionamiento. El programa de estudios garantiza que el sistema de información incorpore tanto información técnica como estadística, así como el uso del mismo en la gestión académica, I+D+i y administrativa.</p>

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
	<p>31. Centros de información y referencia</p> <p>El programa de estudios hace uso de centros de información y referencia o similares, acorde a las necesidades de estudiantes y docentes, disponibles en la universidad, gestionados a través de un programa de actualización y mejora continua.</p>	<p>El centro de información y referencia o similar puede incluir: biblioteca tradicional, biblioteca virtual, acceso a bases de datos, hemerotecas, entre otros. Además, deberá incluir el repositorio de tesis e investigaciones realizadas en el programa de estudios. Dicho repositorio deberá considerar lo indicado en la Ley de Repositorio Nacional.</p> <p>El programa de estudios tiene un programa que anualmente asegure la actualización y mejora del centro de información y referencia o similar en concordancia a las necesidades del programa de estudios y/o vigilancia tecnológica. El centro de información y referencia se encuentra diseñado para satisfacer las necesidades de los docentes y estudiantes, en términos de libros más solicitados, bases de datos, adquisición y manejo de los libros de acuerdo a la necesidad del programa de estudios, etc. Es capaz de reportar indicadores de satisfacción y de uso de los principales servicios que se brinden.</p>
<p>RECURSOS HUMANOS 11</p>	<p>32. Recursos humanos para la gestión del programa de estudios</p> <p>El grupo directivo o alta dirección del programa de estudios está formado por profesionales calificados que gestionan su desarrollo y fortalecimiento.</p> <p>Asimismo el programa de estudios dispone del personal administrativo para dar soporte a sus actividades.</p>	<p>El programa de estudios gestiona los recursos humanos de acuerdo con los perfiles de puestos y funciones establecidas.</p> <p>El programa de estudios identifica los logros y las necesidades de capacitación a partir de la evaluación de personal.</p> <p>El programa de estudios dispone de un registro en el cual se considera: nombre del personal administrativo/ directivo, cargo, grado académico, título profesional, experiencia profesional, experiencia en gestión, horas de capacitación en los últimos tres años en temas afines al cargo, entre otros.</p>

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
DIMENSIÓN 4: RESULTADOS		
VERIFICACIÓN DEL PERFIL DE EGRESO	<p>33. Logro de competencias El programa de estudios utiliza mecanismos para evaluar que los egresados cuentan con las competencias definidas en el perfil de egreso.</p>	<p>El avance en el logro de las competencias se evalúa de forma directa a lo largo de la formación de los estudiantes. El programa de estudios define y aplica mecanismos de evaluación del logro de las competencias definidas en el perfil de egreso.</p>
12	<p>34. Seguimiento a egresados y objetivos educacionales El programa de estudios mantiene un registro actualizado de sus egresados y establece un vínculo permanente con ellos monitoreando su inserción laboral y el logro de los objetivos educacionales.</p>	<p>El monitoreo de la inserción laboral debe considerarse y mostrar información cuantitativa y cualitativa en relación a empleabilidad del país. El logro de los objetivos educacionales implica una evaluación indirecta del desempeño profesional esperado, que está alineado con el perfil de egreso. Esta medición puede incluir la satisfacción de empleadores y egresados, la certificación de competencias, entre otros. Los hallazgos del seguimiento a egresados orientan al programa de estudios para realizar la revisión y actualización del perfil de egreso, así como de los objetivos educacionales.</p>

2.7. Evaluación externa

En el proceso de evaluación externa se pueden identificar dos propósitos. El primero está asociado con verificar el logro de los estándares de calidad establecidos por el SINEACE, precisar las evidencias que refrendan su cumplimiento y dar sustento que permita orientar la decisión de otorgar o no la acreditación.

El segundo propósito está relacionado con la oportunidad de identificar fortalezas, buenas prácticas y retos para la mejora continua de los programas de estudios. En ese sentido, el proceso de evaluación externa es también un proceso formativo, conducido por un equipo de evaluadores con conocimiento del programa de estudios, la administración universitaria y metodologías de evaluación, que retroalimentan y ayudan a la mejora de la calidad.

El proceso de evaluación externa estará descrito en la directiva correspondiente.

2.8. Criterios para la acreditación

Para la acreditación es necesario el logro de todos los estándares, quedando a criterio del equipo evaluador si este logro es además considerado como pleno.

En ese sentido, un estándar se puede calificar como:

i. No logrado

Un estándar no se logra cuando existen evidencias de que no se cumple con los criterios a evaluar.

ii. Logrado

Un estándar es logrado cuando existen evidencias de cumplimiento, pero a su vez la evaluación demuestra que existen debilidades en la solución implementada o implica un logro que puede estar en riesgo de sostenerse en el tiempo.

iii. Logrado plenamente

Un estándar se logra plenamente si existen evidencias de que el cumplimiento es consistente y se mantendrá en el tiempo.

Para estas tres opciones de calificación, la decisión de acreditación puede ser:

Opción 1: No se otorga la acreditación, si algún estándar no se logra.

Opción 2: La acreditación se otorga por 2 años, si todos los estándares se logran pero alguno de ellos con debilidad, es decir no se logra plenamente. Al vencimiento de este plazo, si se demuestra un logro pleno, se amplía la vigencia de la acreditación hasta completar los 6 años.

Opción 3: La acreditación se otorga por 6 años, si todos los estándares se logran plenamente, y por tanto, no es necesario hacer revisiones intermedias.

En todos los casos, la valoración de la evidencia presentada para el logro de cada estándar es responsabilidad del equipo evaluador.

Para asegurar la coherencia y consistencia de la valoración otorgada en la evaluación, se conforma una Comisión Técnica al interior del SINEACE, que tiene a su cargo la revisión de todo el proceso y del informe de evaluación externa. A su vez, dicha comisión emite opinión respecto a la revisión realizada.

Es al Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE a quien le corresponde otorgar la acreditación, si fuera el caso.

2.9. Glosario

1. **ACREDITACIÓN:** Reconocimiento público y temporal de instituciones educativas, áreas, especialidades, opciones ocupacionales o programas que han demostrado —como consecuencia del Informe de evaluación satisfactorio presentado por la Entidad Evaluadora Externa y debidamente verificado por el SINEACE— el logro de los estándares de calidad establecidos por el SINEACE en el modelo de acreditación respectivo.
2. **ACTIVIDAD EXTRACURRICULAR:** Actividades del ámbito cultural, deportivo, artístico o académico que no se circunscriben al plan de estudios, pero constituyen el complemento de las actividades curriculares en pos de la formación integral de los estudiantes.
3. **ADMISIÓN:** Procedimiento por el cual una persona es aceptada para seguir estudios universitarios, cumpliendo los requisitos y criterios de evaluación establecidos por cada universidad.
4. **ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:** Actividades destinadas a mantener y mejorar de manera continua el nivel de calidad alcanzado por la institución, proporcionando confianza en que se cumplirán los requisitos de calidad.
5. **AUTOEVALUACIÓN:** Proceso de evaluación orientado a la mejora de la calidad, desarrollado por las propias instituciones o programas de estudios con la participación de sus miembros y grupos de interés.⁶
6. **AUTONOMÍA UNIVERSITARIA:** Principio constitucional que garantiza la independencia de las universidades en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.
7. **BIENESTAR UNIVERSITARIO:** Programas que fomentan las actividades extracurriculares y que gestionan los servicios de atención de salud, seguro médico, asistencia social, becas, entre otros.

6 Perú. Ministerio de Educación (2007). *Decreto Supremo 018-2007-ED Reglamento de la Ley 28740*, artículo 12.1.

8. CALIDAD DE LA EDUCACIÓN: Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.⁷
9. CALIDAD ACADÉMICA: Juicio de valor sobre la distancia relativa entre el modo como una institución o programa académico presta el servicio de educación y el modo óptimo que corresponde a su naturaleza, esto último sintetizado en un conjunto de características definidas por el SINEACE.
10. COMISIÓN DE EVALUACIÓN EXTERNA: Grupo de evaluadores externos certificados y pares evaluadores designados por una Entidad Evaluadora para llevar a cabo el proceso de evaluación externa con fines de acreditación.
11. COMITÉ DE CALIDAD: Equipo conformado por diferentes actores de la institución educativa, áreas, especialidades, opciones ocupacionales o programas (representantes de autoridades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos y grupos de interés) cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación.
12. CONFLICTO DE INTERESES: Situaciones entre evaluados y evaluadores en las cuales los intereses personales colisionan con el interés público y el ejercicio de funciones del SINEACE; en otras palabras, que afectan la imparcialidad, transparencia y objetividad de sus acciones.
13. CRÉDITO ACADÉMICO: Unidad de medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes, para lograr aprendizajes teóricos y prácticos. El crédito académico es una medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes, para lograr aprendizajes teóricos y prácticos. Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica.⁸

7 Perú. Congreso de la República (2003). *Ley 28044 Ley General de Educación*, artículo 13.

8 Perú. Congreso de la República (2014). *Ley 30220 Ley Universitaria*, artículo 39.

14. CRITERIO DE EVALUACIÓN: Principio o referencia que orienta la evaluación del cumplimiento de estándares.
15. CURSO: Unidad en la que se estructura un plan de estudios. Cada curso comprende un número de créditos determinado.
16. DEMANDA SOCIAL: Necesidad del servicio y producto del proceso de formación profesional, a partir de las exigencias u objetivos de desarrollo cultural, económico y social a nivel local, regional o nacional.
17. DEPARTAMENTO ACADÉMICO: Unidad de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.⁹
18. DESARROLLO TECNOLÓGICO: Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial¹⁰ (Ley N° 30309).
19. DIMENSIÓN: Conjunto de aspectos esenciales que interactúan entre sí e inciden en la calidad de los programas o instituciones.
20. EFICIENCIA: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
21. EGRESADO: Estudiante de una institución de educación superior que ha completado satisfactoriamente el conjunto de cursos de un programa de estudios.

9 *Ibidem*, artículo 33.

10 Perú. Congreso de la República. (2014). *Ley N° 30309 Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica*, disposición complementaria modificatoria.

22. ENTIDAD EVALUADORA EXTERNA: Institución especializada designada por el SINEACE para realizar, previa autorización y registro, la evaluación externa con fines de acreditación.
23. ESCUELA PROFESIONAL: Organización encargada del diseño y actualización curricular de un programa de estudios, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.¹¹
24. ESTÁNDAR: Descripción de expectativas de calidad que las instituciones educativas o programas deben cumplir para obtener la acreditación. Están contenidos en factores que inciden en la calidad de los mismos.
25. ESTATUTO: Norma fundamental de una institución de educación superior, suele indicar la misión de la institución, estructura organizativa, órganos de gobierno, recursos humanos y mecanismos de gestión.¹²
26. ESTUDIANTE: Persona que está formalmente matriculada en algún programa de estudios.
27. EVALUACIÓN: Proceso que permite valorar las características de un servicio o situación, así como el desempeño de una persona, institución o programa, por referencia a estándares previamente establecidos y atendiendo a su contexto. En el SINEACE se promueve la evaluación de carácter formativo.
28. EVALUACIÓN EXTERNA CON FINES DE ACREDITACIÓN: Proceso de verificación, análisis y valoración que se realiza a las instituciones educativas o programas, a cargo de una Entidad Evaluadora con autorización vigente emitida por el SINEACE. Permite constatar el logro de los estándares.

11 Perú. Congreso de la República (2014). *Ley 30220 Ley Universitaria*, artículo 36.

12 Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior – RIACES. (2004). *Glosario internacional Riaces de evaluación de la calidad y acreditación*, pp. 15-16. Recuperado el 16 de marzo de 2016 de <<http://www.saidem.org.ar/docs/Glosario/RIACES.T%E9rminos para la Evaluaci%F3n de la calidad y acreditaci%F3n.pdf>>.

29. **FACTOR:** Variables o grupo de variables que caracterizan a una dimensión y que incide en la calidad de las instituciones educativas, áreas, especialidades o programas.
30. **FILIAL:** Sede desconcentrada de la universidad, constituida fuera del ámbito provincial de la sede universitaria, destinada a la prestación del servicio educativo superior y al cumplimiento de los fines previstos en la Ley Universitaria.¹³
31. **GRADOS ACADÉMICOS:** Reconocimiento dado por las universidades, a nombre de la Nación, después de la culminación exitosa de un programa de estudios. Los grados académicos otorgados son: Bachiller, Maestro y Doctor.
32. **GRADUADO:** Son quienes han culminado sus estudios y reciben el grado correspondiente en una universidad, luego de cumplidos los requisitos académicos exigibles. Forman parte de la comunidad universitaria.¹⁴
33. **GRUPOS DE INTERÉS:** Instituciones o individuos como: empleadores, gobiernos regionales, gobiernos locales, asociaciones profesionales y representantes de la sociedad civil, que reciben los beneficios indirectos del servicio educativo y, por tanto, plantean requisitos de calidad.¹⁵ Algunas instituciones pueden incluir a otros actores internos a la institución educativa.
34. **HORAS DE PRÁCTICA:** Puede incluir horas de práctica en aula, laboratorio, campo o taller.
35. **INFORME FINAL DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Documento elaborado por la Entidad Evaluadora que presenta los resultados de la evaluación externa. Presenta la sistematización del proceso y los hallazgos.

13 Perú. SUNEDU. *Op. cit.* p. 8.

14 Perú. Congreso de la República. (2014). *Ley 30220 Ley Universitaria*, artículo 105.

15 Perú. Ministerio de Educación. (2007). *Decreto Supremo 018-2007-ED Reglamento de la Ley 28740*, inciso m de la quinta disposición complementaria transitoria.

36. **INFORME PRELIMINAR DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Documento que constituye una primera versión del Informe Final y tiene por finalidad compartir con la institución educativa los primeros resultados de la visita de verificación y del análisis del Informe de Autoevaluación, de acuerdo a los formatos establecidos en la presente norma.
37. **INFORME DE AUTOEVALUACIÓN:** Documento que presenta los resultados de la evaluación llevada a cabo por las propias instituciones o programas, con la participación de sus actores, dando cuenta del logro de los estándares definidos por SINEACE.
38. **INNOVACIÓN:** Es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones externas.¹⁶
39. **INVESTIGACIÓN:** Función esencial y obligatoria de la universidad que fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.¹⁷
40. **MALLA CURRICULAR:** Conjunto de cursos, ordenados por criterios de secuencialidad y complejidad, que constituyen la propuesta de formación del currículo.
41. **MATRÍCULA:** Procedimiento administrativo por el cual se reconoce a un estudiante como tal para desarrollar las actividades de formación profesional correspondientes a un semestre académico.

16 OECD/Eurostat (2007). *Manual de Oslo: Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación*, 3ª ed. Madrid: Tragsa.

17 Perú. Congreso de la República (2014). *Ley 30220 Ley Universitaria*, artículo 48.

42. **MEJORA CONTINUA:** Actividad recurrente para mejorar resultados medibles. El proceso de establecer objetivos y de encontrar oportunidades para la mejora es un proceso continuo mediante el uso de hallazgos de la autoevaluación, y generalmente conduce a una acción correctiva o una acción preventiva¹⁸.
43. **MISIÓN:** Expresión de la razón de ser y objetivos esenciales de una institución, fundamentados en sus principios y valores consensuados.
44. **OBJETIVOS EDUCACIONALES:** Logros profesionales que se esperan luego de un periodo de tiempo de egreso. Es la descripción de una conducta modificada producto de un aprendizaje logrado y que se evidencia en el desempeño profesional.
45. **OFERTA ACADÉMICA:** Conjunto de contenidos y recursos que el programa pone a disposición de los estudiantes, que constituye el proceso de formación profesional y que responde a la demanda social.
46. **PAR EVALUADOR:** Profesional con amplia experiencia y reconocimiento en la especialidad a ser evaluada, con estudios y/o experiencia en gestión o evaluación de instituciones educativas, designado y registrado por SINEACE con el fin de realizar procesos de evaluación externa con fines de acreditación.
47. **PERFIL DE INGRESO:** Características necesarias (competencias, habilidades, cualidades, valores) que orientan el proceso de admisión a un programa.
48. **PERFIL DE EGRESO:** Características (competencias, habilidades, cualidades, valores) que deben lograr los estudiantes como resultado de la conclusión del proceso de formación profesional.
49. **PERTINENCIA:** Medida en que las características de un programa de estudios corresponden y son congruentes con las expectativas y necesidades de los grupos de interés o el contexto.

18 International Organization for Standardization–ISO (2015). *Op. cit.*, numeral 3.3.2.

50. **PLAN DE DESARROLLO ACADÉMICO:** Documento que define los objetivos, políticas, metas y estrategias para el perfeccionamiento y desarrollo docente conducente a la formación integral de los estudiantes.
51. **PLAN DE ESTUDIOS:** Documento académico, producto del análisis filosófico, económico y social, que contiene criterios, métodos, procesos e instrumentos estructurados para el desarrollo de un programa de estudios. Es el documento que recoge la secuencia formativa, medios, objetivos académicos de un programa de estudio.
52. **PLAN ESTRATÉGICO:** Documento que define —con proyección a futuro— objetivos, políticas, metas y estrategias producto de un proceso participativo de análisis y evaluación de las oportunidades y limitaciones del entorno, así como de las fortalezas y debilidades de la institución.
53. **PLAN OPERATIVO:** Documento que despliega las acciones de las unidades (direcciones, oficinas y similares) para lograr determinadas metas, considerando los recursos necesarios para su ejecución.
54. **PROCESO:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas que utilizan las entradas para proporcionar un resultado previsto.¹⁹
55. **PROGRAMA DE ESTUDIOS:** Conjunto de estudios universitarios con los que se obtiene algún grado académico.
56. **RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyan en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la

19 International Organization for Standardization–ISO (2015). *Op. cit.*, numeral 3.4.1.

vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.²⁰

57. REVISTA INDIZADA: Documento de publicación periódica que contiene artículos de investigación y que forma parte de bases de datos, luego de analizar sus procedimientos de selección (participación de pares, calidad de contenido, metodología y factor de impacto).
58. SEDE: Establecimiento universitario autorizado en la licencia otorgada por la SUNEDU, constituido en el ámbito provincial donde tiene su domicilio, conforme figura en el instrumento legal de su creación, destinado a la provisión del servicio educativo superior universitario y al cumplimiento de los fines previstos en la Ley Universitaria.²¹
59. SEMESTRE ACADÉMICO: Periodo en que suele dividirse el proceso de formación profesional. De acuerdo a la Ley Universitaria, se pueden llevar a cabo un máximo de dos semestres académicos por año calendario.
60. SÍLABO: Documento que esquematiza un curso, contiene información que permite programar y orientar su desarrollo.
61. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: Conjunto de elementos del programa de estudios o institución interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos, relacionado con la calidad.²²
62. SISTEMA DE BIBLIOTECA: Conjunto de normas y procedimientos que tienen por objetivo aplicar los principios de la mejora continua (planificar, hacer, verificar, actuar) para garantizar la satisfacción de los usuarios de la(s) biblioteca(s) de la institución. Puede incluir el apoyo de herramientas informáticas.

20 Perú. Congreso de la República (2014). *Ley 30220 Ley Universitaria*, artículo 124

21 Perú. Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. (2015). *Op. cit.*, p. 9

22 International Organization for Standardization–ISO (2015). *Op. cit.*, numerales 3.5.3 y 3.5.4.

63. **SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:** Sistema que permite la recepción, análisis y comunicación de información de manera segura a los integrantes de la institución a fin de realizar una mejor gestión en función de sus objetivos.
64. **SUPERVISOR:** Persona al servicio del SINEACE designada por la DEA, para el monitoreo del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva de Evaluación Externa, durante las visitas de verificación de la comisión de evaluación a la(s) sede(s) de la institución educativa solicitante.
65. **TÍTULO PROFESIONAL:** Reconocimiento a nombre de la Nación otorgado por una universidad tras cumplir los requisitos indicados en la Ley Universitaria y luego de culminar el trámite administrativo correspondiente.
66. **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN:** Órgano institucional de carácter administrativo encargado de la gestión de las actividades de investigación.
67. **VISIÓN:** Proyección de la situación de la institución, en función de metas y objetivos consensuados, que sirve como guía para el desarrollo de sus actividades.



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc

N° 393-2017-SINEACE/CDAH-P

Lima, 25 SET. 2017

VISTOS:

Los Informes N° 066-2017-SINEACE/TP-DEA-ESU y N°246-2017-SINEACE/P/ST-OAJ emitidos por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N°106-2017-SINEACE/CDAH-P, del 22 de marzo 2017, se oficializó el Acuerdo N° 213-2016-CDAH de sesión del 12 de diciembre 2016, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc, aprobó el documento técnico normativo denominado "Directiva que regula el proceso de acreditación, la participación de los evaluadores externos y a las entidades evaluadoras externas", que norma el nuevo modelo de acreditación;

Que, mediante el Informe N°066-2017-SINEACE/TP-DEA-ESU, la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria, tomando en cuenta los aportes recibidos de entidades evaluadoras autorizadas por el Sineace, consultores internacionales, pares evaluadores, especialistas con otros modelos de acreditación y consultas a los Comités de Calidad; y, con la finalidad de mejorar la regulación contenida en la citada Directiva, propone modificaciones referidas al Procedimiento de la Etapa Previa al Proceso de Acreditación y de Autoevaluación; Procedimiento de Evaluación Externa y Acreditación; Procedimiento para Evaluadores Externos, y Procedimiento que Regula a las Entidades que Realizan la Evaluación Externa;

Que, mediante Informe N°246-2017-SINEACE/P/ST-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que los requisitos a presentarse para la autorización como entidades que realizan evaluación externa; así como los demás trámites o procedimientos, se adecuen a las disposiciones establecidas en los Decretos Legislativos N° 1246 y 1310 referidos a medidas de simplificación administrativa;

Que, la propuesta modificaciones de la Directiva en mención, ha sido puesta a consideración del Consejo Directivo Ad Hoc, quienes luego del análisis, comentarios y aportes recogidos, mediante Acuerdo N°129-2017-CDAH de sesión ordinaria del 17 de mayo 2017, se dispuso emitir el acto resolutivo que oficialice la aprobación de las modificaciones propuestas;

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2007-ED; Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, Resolución Ministerial N°396-2014-MINEDU modificatorias, y la Resolución Ministerial N°331-2017-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Oficializar el Acuerdo N°129 - 2017-CDAH de sesión del 17 de mayo 2017, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc, aprobó las modificaciones del documento técnico normativo denominado "*Directiva que regula el proceso de acreditación, la participación de los evaluadores externos y a las entidades evaluadoras externas*", que en anexo forman parte integrante de la presente resolución y entraran en vigencia el día de su publicación.



Artículo 2°.- Dejar subsistentes las demás disposiciones que contiene el documento técnico normativo denominado "*Directiva que regula el proceso de acreditación, la participación de los evaluadores externos y a las entidades evaluadoras externas*", cuya aprobación fue oficializada con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 106-2017-SINEACE/CDAH-P.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución y la "*Directiva que regula el proceso de acreditación, la participación de los evaluadores externos y a las entidades evaluadoras externas*", con inclusión de las modificaciones aprobadas, en el portal web de la institución (www.sineace.gob.pe), el mismo día de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial el Peruano.



Regístrese, comuníquese y publíquese.





CAROLINA BARRIOS VALDIVIA

Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
Sineace

DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Directiva que regula el proceso de acreditación, la participación de los evaluadores externos y a las entidades evaluadoras externas, modificada mediante Resolución N.º 393-2017-SINEACE/CDAH-P, de fecha 25 de septiembre de 2017.

1. DENOMINACIÓN

Directiva que regula el proceso de acreditación de las instituciones educativas.

2. OBJETIVO

La presente directiva tiene como finalidad establecer el marco regulatorio de la acreditación que otorga el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, en adelante SINEACE.

3. ALCANCE

La presente directiva se aplica a las instituciones educativas, opciones ocupacionales, especialidades y programas de estudios, públicos y privados con autorización de funcionamiento, que desarrollan procesos con fines de acreditación; a evaluadores externos y entidades evaluadoras externas autorizados o que soliciten autorización al SINEACE; las direcciones de evaluación y acreditación y otras dependencias del SINEACE, que dan soporte al proceso de acreditación.

4. BASE NORMATIVA

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS.
- 4.3. Ley N.º 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, Decreto Supremo N.º 011-2012-ED.
- 4.4. Ley N.º 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE y su Reglamento, Decreto Supremo N.º 018-2007-ED.
- 4.5. Ley N.º 30220, Ley Universitaria.
- 4.6. Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- 4.7. Decreto Legislativo N.º 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- 4.8. Decreto Legislativo N.º 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa.
- 4.9. Decreto Supremo N.º 016-2015-MINEDU, Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- 4.10. Resolución Ministerial N.º 396-2014-MINEDU, que constituye el Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE, y sus modificatorias.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. El proceso de acreditación consta de las siguientes etapas: (i) etapa previa al proceso de acreditación, (ii) autoevaluación, (iii) evaluación externa, y (iv) acreditación.
- 5.2. La presente directiva regula los siguientes procedimientos:
 - Procedimiento de la etapa previa al proceso de acreditación y de autoevaluación.
 - Procedimiento de evaluación externa y acreditación.
 - Procedimiento que regula a las entidades que realizan la evaluación externa.
 - Procedimiento para evaluadores externos.
- 5.3. Glosario de términos
 - 5.3.1. ACREDITACIÓN: Reconocimiento público y temporal de instituciones educativas, áreas, especialidades, opciones ocupacionales o programas

que han demostrado —como consecuencia del Informe de Evaluación satisfactorio presentado por la Entidad Evaluadora Externa y debidamente verificado por el SINEACE— el logro de los estándares de calidad establecidos por el SINEACE en el modelo de acreditación respectivo.

- 5.3.2. **AUTOEVALUACIÓN:** Proceso de evaluación orientado a la mejora de la calidad, desarrollado por las propias instituciones o programas de estudios, con la participación de sus miembros y grupos de interés.
- 5.3.3. **AUTORREGULACIÓN:** Capacidad de reflexionar acerca de prácticas institucionales que permitan tomar el control sobre aquello que se requiere mejorar. Implica fortalecer la capacidad de identificar, de manera autónoma, potencialidades y oportunidades de mejora implementando estrategias efectivas para lograr las metas de mejora y buscar soportes pertinentes para responder a las necesidades identificadas.
- 5.3.4. **COMISIÓN DE EVALUACIÓN EXTERNA:** Grupo de evaluadores externos registrados por el SINEACE, designados por las Entidades Evaluadoras para la evaluación externa con fines de acreditación, a partir de la propuesta remitida por la DEA correspondiente. En caso de no contar con pares evaluadores, podrán ser propuestos evaluadores de especialidades afines. Forma parte de esta comisión un Secretario Técnico designado por el SINEACE.
- 5.3.5. **COMITÉ DE CALIDAD:** Equipo conformado por diferentes actores de la institución educativa, área, especialidad, opción ocupacional o programa (representantes de autoridades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos y grupos de interés) cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación. Equivale al “Comité Interno Responsable del Proceso de Autoevaluación” o a “Comisión de Autoevaluación”.
- 5.3.6. **COMISIÓN DE CONSISTENCIA:** Instancia de revisión y análisis de los Informes de Evaluación Externa que asesora a la DEA, integrada por profesionales de destacada trayectoria, el Director de la DEA correspondiente y el Secretario Técnico de la Comisión de Evaluación Externa.
- 5.3.7. **CONFLICTO DE INTERESES:** Situaciones entre evaluados y evaluadores en las cuales los intereses personales colisionan con el interés público y el ejercicio de funciones del SINEACE; en otras palabras, que afectan la imparcialidad, transparencia y objetividad de sus acciones.
- 5.3.8. **DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEA):** Órgano de línea del SINEACE responsable de la supervisión del cumplimiento de la presente norma. Según el nivel educativo, pueden ser de Educación

Básica y Técnico Productiva (EBTP), de Institutos y Escuelas de Educación Superior (IEES) o de Educación Superior Universitaria (ESU).

- 5.3.9. ENTIDAD EVALUADORA EXTERNA (EEE): Institución especializada designada por el SINEACE para realizar, previa autorización y registro, la evaluación externa. Equivalente a “entidad especializada” y “entidad evaluadora con fines de acreditación”.
- 5.3.10. EVALUACIÓN EXTERNA: Proceso de verificación, análisis y valoración que se realiza a las instituciones educativas o programas, a cargo de una Entidad Evaluadora con autorización vigente emitida por el SINEACE. Permite constatar el logro de los estándares.
- 5.3.11. EVALUADOR EXTERNO: Profesional con amplia experiencia en la especialidad a ser evaluada, con estudios y/o experiencia en gestión o evaluación de instituciones educativas, que conoce la metodología de evaluación externa. El evaluador externo es un par evaluador, en tanto comparte el lenguaje, los códigos disciplinarios y profesionales, así como el enfoque de la institución que visita para la evaluación externa.
- 5.3.12. ENTIDAD EDUCATIVA SOLICITANTE: La institución educativa, programa de estudios, especialidad u opción ocupacional que solicita el registro de su proceso de autoevaluación o evaluación externa con fines de acreditación.
- 5.3.13. INFORME FINAL DE AUTOEVALUACIÓN: Documento que presenta los resultados de la evaluación llevada a cabo por las propias instituciones educativas, opciones ocupacionales, especialidades y programas de estudios, con la participación de sus actores, dando cuenta del logro de los estándares definidos por el SINEACE.
- 5.3.14. INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Documento elaborado por la Comisión de Evaluación que presenta los resultados de la evaluación externa. Contiene la sistematización del proceso, los hallazgos y resultados de la evaluación.
- 5.3.15. INFORME PRELIMINAR DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Documento que constituye una primera versión del Informe Final y tiene por objetivo compartir con la institución educativa los primeros resultados de la visita de verificación y del análisis del Informe de Autoevaluación, de acuerdo con los formatos establecidos en la presente norma.
- 5.3.16. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Evaluador externo designado por el SINEACE para conducir el proceso de evaluación externa.

- 5.3.17. REGISTRO DE ENTIDADES EVALUADORAS EXTERNAS: Repositorio de carácter público de EEE autorizadas.
- 5.3.18. REGISTRO DE EVALUADORES EXTERNOS CON FINES DE ACREDITACIÓN: Es la base de datos que incluye a los evaluadores externos a los que se permite desarrollar actividades de evaluación con fines de acreditación de instituciones educativas.
- 5.3.19. SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Persona que representa al SINEACE en el proceso de evaluación externa, quien supervisa, orienta e informa respecto del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el modelo y procedimientos de evaluación externa.
- 5.3.20. VISITA DE VERIFICACIÓN: A cargo de la Comisión de Evaluación Externa a la(s) sede(s) de las instituciones educativas, opciones ocupacionales, especialidades y programas de estudios que soliciten evaluación externa.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. PROCEDIMIENTO DE LA ETAPA PREVIA AL PROCESO DE ACREDITACIÓN Y DE AUTOEVALUACIÓN

- 6.1.1. OBJETIVO: Regular la etapa previa al proceso de acreditación y de autoevaluación.
- 6.1.2. GENERALIDADES
- 6.1.2.1. La entidad educativa voluntariamente decide iniciar su autoevaluación, a excepción de los programas de estudio de acreditación obligatoria.
- 6.1.2.2. La entidad educativa o programa de estudios debe contar con licenciamiento o autorización de funcionamiento otorgados por la autoridad competente.
- 6.1.2.3. La autoevaluación inicia formalmente a partir de la inscripción de su Comité de Calidad en el registro del SINEACE y la asignación de un código único de identificación (CUI).
- 6.1.2.4. La entidad educativa solicitante debe comunicar cualquier variación que se produzca en la conformación del Comité de Calidad.
- 6.1.2.5. La entidad educativa solicitante, para mantener vigente su registro, debe reportar al SINEACE los avances de autoevaluación con una periodicidad no mayor a seis meses. En caso de que la institución educativa no cumpliera con dicho reporte en el plazo indicado, se suspenderá la vigencia del registro, la que se reactivará a la presentación del reporte correspondiente.

6.1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividades	Descripción de la actividad	Plazo
Entidad educativa solicitante	1. Informar decisión de inicio	<p>1.1 Comunica formalmente el inicio de la etapa previa al proceso de acreditación, con la presentación del expediente, el cual debe contener los siguientes documentos:</p> <p>a) Solicitud dirigida a la Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE, suscrita por la autoridad máxima de la entidad educativa, informando el inicio del proceso de evaluación de la calidad educativa, requiriendo la inscripción del Comité de Calidad conformado y comprometiéndose a reportar su avance en el proceso de autoevaluación con una periodicidad no mayor a seis meses (DEA.F.02).</p> <p>b) Resolución o documento formal de conformación del Comité de Calidad correspondiente, precisando claramente el ámbito de acción del Comité de Calidad (institución, opción ocupacional, especialidad, programa de estudios).</p> <p>c) Documentos que sustenten la autorización de funcionamiento o el licenciamiento, según sea el caso, de la institución, opción ocupacional, especialidad o programa de estudios correspondiente.</p>	
DEA correspondiente	2. Revisar el expediente	<p>2.1 Revisa que el expediente cumpla con los requisitos establecidos en 1.1.</p> <p>2.2 En caso de existir observaciones, se devuelve el expediente a la institución educativa, para levantarlas y remitirlo nuevamente al SINEACE.</p>	3 días hábiles
	3. Inscribir al Comité de Calidad de la institución educativa	<p>3.1 Inscribe al Comité de Calidad de la institución educativa solicitante, asignando un código único de identificación (CUI).</p> <p>3.2 La DEA correspondiente responde mediante oficio a la entidad solicitante indicando el CUI asignado.</p>	1 día hábil

Responsable	Actividades	Descripción de la actividad	Plazo
Entidad educativa solicitante	4. Iniciar el proceso de autoevaluación y reportar el avance	<p>4.1 El proceso de autoevaluación comprende desde la asignación del CUI hasta la presentación del Informe Final de Autoevaluación.</p> <p>4.2 El primer reporte de autoevaluación debe ser enviado antes de los tres (3) meses, contados a partir del inicio del proceso.</p> <p>4.3 Después del primer reporte, debe enviar un reporte del avance en el proceso de autoevaluación con una periodicidad no mayor de seis (6) meses.</p>	Periódico
DEA correspondiente	5. Monitorear, capacitar y sancionar	<p>5.1 Durante el período de autoevaluación, la DEA correspondiente monitorea y brinda capacitación y asistencia técnica a los Comités de Calidad.</p> <p>5.2 Suspende la vigencia del registro de la institución educativa si no cumple con presentar el reporte de avance en el plazo previsto, hasta que presente dicho reporte.</p>	
	6. Informar estado de autoevaluación	6.1 Comunica a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento (DEGC) los avances de la autoevaluación o la suspensión del registro, mediante la actualización de una base de datos.	Cada vez que ocurra un cambio
DEGC	7. Publicar estado de autoevaluación	7.1 Publica los avances de la autoevaluación, nuevos registros y suspensión de registros en la base de datos del SINEACE.	Una vez al mes

6.2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EXTERNA Y ACREDITACIÓN

6.2.1. OBJETIVO: Regular los procesos de evaluación externa y de acreditación.

6.2.2. GENERALIDADES

6.2.2.1. La evaluación externa debe cumplir los siguientes propósitos:

- a) Evaluar y validar que el proceso de autoevaluación haya sido desarrollado de acuerdo con normas específicas
- b) Verificar la coherencia entre lo que la institución se propone y declara y su accionar.
- c) Verificar si la institución cumple con los estándares correspondientes.
- d) Verificar si la institución tiene adecuada capacidad de autorregulación.

6.2.2.2. Las solicitudes de evaluación externa podrán presentarse en dos momentos por año, según el cronograma establecido anualmente y publicado en la página web del SINEACE.

De lograrse la acreditación, esta será válida para los estudiantes que egresan desde el período lectivo en que se solicite la evaluación externa, hasta los que egresan en el período lectivo en que vence la acreditación otorgada.

6.2.2.3. La Comisión de Evaluación Externa, antes de la visita de verificación, deberá:

- a) Conocer el modelo de evaluación en que participa, funciones y procedimientos de evaluación externa.
- b) Estudiar el Informe de Autoevaluación y anexos, así como llenar los formatos correspondientes.
- c) Participar activamente en las reuniones de preparación.
- d) Constituirse como un equipo de trabajo bajo la conducción del presidente.
- e) Elaborar un plan para la evaluación externa sobre la base de la lectura del Informe de Autoevaluación y otros antecedentes.
- f) Mantener la confidencialidad del proceso.
- g) Mantenerse en contacto permanente con el Secretario Técnico asignado para la evaluación externa.

6.2.2.4. La Comisión de Evaluación Externa, durante la visita de verificación, deberá:

- a) Comprender y actuar de acuerdo con la cultura y características de la institución educativa que visita.
- b) Mantener una actitud de respeto.
- c) Organizar el trabajo teniendo en cuenta siempre que son un equipo.
- d) Tener presente que la evaluación está enfocada en la coherencia entre lo declarado en los propósitos institucionales, el logro de los estándares y los resultados.

6.2.2.5. La Comisión de Evaluación Externa, al término de la visita, deberá:

- a) Analizar y priorizar las conclusiones, arribando a consensos.
- b) Contribuir en la preparación del Informe oral de Salida y del Informe Preliminar escrito.
- c) Apoyar al presidente de la Comisión de Evaluación en la redacción del Informe Final de Evaluación

6.2.2.6. Son funciones del presidente de la Comisión de Evaluación:

- a) Coordinar y dirigir las reuniones durante todo el proceso de evaluación externa.
- b) Redactar el Informe Preliminar, con el aporte de todos los miembros de la Comisión de Evaluación.
- c) Redactar el Informe Final, con base en el Informe Preliminar y el aporte de la institución educativa.

6.2.2.7. Son funciones del Secretario Técnico de evaluación externa:

- a) Gestionar el plan de evaluación externa.
- b) Orientar el trabajo de la Comisión de Evaluación Externa
- c) Informar sobre el cumplimiento de los procedimientos, programa de la visita y otras actividades propias de la evaluación externa.

6.2.2.8. Teniendo en cuenta que el modelo de acreditación respeta la diversidad de las instituciones educativas y que el proceso de evaluación es integral, es necesario considerar que para valorar el logro de un estándar no solamente se debe verificar la información proporcionada para este estándar, sino también la coherencia entre las evidencias de todos los estándares de la institución educativa en el marco de esta diversidad. Por ello, en ningún caso las razones por las que se califica el logro de un estándar en determinada institución, son referentes

o antecedentes para la calificación de estándares en otras instituciones.

- 6.2.2.9. La Comisión de Consistencia puede proponer la postergación de la decisión de acreditación, si la institución educativa no ha logrado los estándares, pero se evidencian condiciones para el logro de los estándares en un período menor a un año. El Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE tomará decisión en última instancia sobre dicha propuesta.
- 6.2.2.10. La institución educativa que no logre su acreditación podrá solicitar una nueva evaluación externa con fines de acreditación, después de haber transcurrido un año a partir de la fecha de la expedición de la resolución correspondiente.
- 6.2.2.11. La DEA correspondiente realizará al menos una visita anual de seguimiento de las acciones implementadas por la institución educativa acreditada, relacionadas con el mantenimiento del logro de los estándares y la institucionalización de la mejora continua de la calidad. Para ello, comunicará por escrito con una anticipación de al menos cinco (5) días hábiles, la realización de la misma.
- 6.2.2.12. La entidad acreditada, deberá remitir anualmente al SINEACE un informe mediante el cual dará cuenta de las acciones implementadas relacionadas con la mejora continua y los cambios que afecten las condiciones con las que se obtuvo la acreditación.
- 6.2.2.13. La DEA correspondiente podrá recomendar al Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE el retiro de la acreditación a las entidades educativas si se demostrara:
- a) Evidencia de que los estándares no han sido mantenidos en el nivel "Logrado pleno" en al menos dos visitas de seguimiento consecutivas.
 - b) Sentencia judicial o administrativa consentida, por delitos en la gestión de la entidad acreditada.
 - c) Evidencia de que se ha falseado información proporcionada al SINEACE.
- 6.2.2.14. Para efecto de la renovación de la acreditación, la entidad educativa remitirá un nuevo Informe de Autoevaluación y se seguirá el mismo proceso de evaluación externa. Si se trató de una acreditación por 2 años, ya que el logro de algunos estándares

no alcanzaron el calificativo de pleno, la autoevaluación y evaluación externa será solo de estos estándares; si ello no resultara en el logro pleno de dichos estándares, no se otorgarán años adicionales de acreditación y se aplicará el numeral 6.2.2.9 de la presente directiva.

6.2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividades	Descripción de actividades	Plazo
Entidad educativa solicitante	1. Solicitar evaluación externa	<p>1.1 Presenta el expediente, en los plazos establecidos, que debe contener los siguientes documentos:</p> <p>a) Solicitud de inicio del proceso de evaluación externa (SINEACE.DEA.F.03).</p> <p>b) Informe Final de Autoevaluación: Un (1) juego impreso y en formato digital (SINEACE.DEA.F.04).</p> <p>c) Toda la documentación digitalizada que permita evidenciar el logro de los estándares. A criterio de la Comisión de Evaluación, los documentos originales podrán ser requeridos durante la visita.</p>	Según el cronograma establecido anualmente
DEA correspondiente	2. Verificar expediente	<p>2.1. Verifica que el expediente contenga los documentos requeridos en 1.1.</p> <p>2.2. En caso de existir observaciones al expediente, se remite a la entidad educativa, quien deberá levantar las observaciones.</p> <p>2.3. En caso de existir observaciones que no pudieron ser levantadas, la DEA correspondiente desestima, comunica y archiva la solicitud.</p>	3 días hábiles
Entidad educativa solicitante	3. Levantar observaciones	3.1. La IE, recibidas las observaciones, procede a levantarlas y remitirlas a la DEA correspondiente.	10 días hábiles
DEA correspondiente	4. Informar condiciones de la evaluación externa	<p>4.1. En función de la complejidad de la entidad educativa solicitante, informa:</p> <p>a) Número de evaluadores externos (mínimo 3) que conformarán la Comisión de Evaluación Externa.</p> <p>b) Duración de la visita (mínimo 3 días).</p>	3 días hábiles

Entidad educativa solicitante	5. Comunicar elección EEE	5.1. Comunica a la DEA correspondiente la elección de la Entidad Evaluadora Externa (EEE), autorizada y registrada por el SINEACE, incluyendo una declaración jurada de no existir conflicto de intereses.	Depende de la institución educativa y la normativa vigente
DEA correspondiente	6. Emitir autorización para iniciar evaluación externa	<p>6.1. Remite expediente a la EEE, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Informe de Autoevaluación. b) Designación del Secretario Técnico. c) Relación de evaluadores externos preseleccionados para este proceso. Si la DEA identifica que no existen evaluadores externos registrados que aseguren una adecuada evaluación externa (ya sea porque los evaluadores presentan conflictos de interés, no son de la especialidad requerida o no cuentan con la experiencia adecuada), excepcionalmente puede habilitarse como evaluador externo a personas que no estén registradas, con cargo a regularizar su registro en la siguiente convocatoria de evaluadores externos. En caso de no contar con evaluadores externos disponibles para la fecha de la visita de verificación, se postergará la visita de verificación hasta contar con el número de evaluadores externos disponibles de acuerdo a lo indicado en 4.1. d) Duración de la visita (mínimo 3 días). e) Fecha de la visita de verificación. 	3 días hábiles
EEE	7. Conformar Comisión de Evaluación Externa	<p>7.1. Conformar la Comisión de Evaluación, integrada por al menos tres evaluadores y un Secretario Técnico, representante del SINEACE. Uno de los evaluadores externos será designado como presidente de la Comisión.</p> <p>7.2. Informa a la institución educativa y a la DEA correspondiente la conformación de la Comisión de Evaluación Externa.</p>	5 días hábiles

Entidad educativa solicitante	8. Verificar conflicto de intereses	8.1. En caso de que exista conflicto de intereses, la entidad educativa deberá comunicarlo a la EEE y la DEA correspondiente. [De corroborarse dicha situación, la DEA remitirá a la EEE información de otro(s) evaluador(es) preseleccionados y se retomarán las actividades 7.1 y 7.2].	3 días hábiles
DEA correspondiente	9. Conformar Comisión de Consistencia	9.1. Conformar la Comisión de Consistencia de acuerdo con la complejidad de la evaluación; esta está integrada por al menos tres (3) miembros de la lista aprobada por el Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE y es presidida por el director de la DEA correspondiente.	3 días hábiles
Comisión de Evaluación Externa	10. Revisar el Informe de Autoevaluación	10.1. Cada miembro de la Comisión de Evaluación revisa el Informe de Autoevaluación y completa los formatos de revisión del Informe de Autoevaluación (SINEACE.DEA.F.05); y de Verificación de Estándares (SINEACE.DEA.F.06).	15 días hábiles
	11. Elaborar Plan de Evaluación Externa	11.1.El presidente de la Comisión elabora el Plan de Evaluación Externa (SINEACE.DEA.F.07) teniendo en cuenta la duración indicada por la DEA. 11.2.Envía los formatos (SINEACE.DEA.F.05, SINEACE.DEA.F.06, SINEACE.DEA.F.07) a la DEA, para revisión.	3 días hábiles
DEA correspondiente	12. Aprobar Plan de Evaluación Externa	12.1. Da conformidad sobre la consistencia de la información proporcionada en los formatos. De existir observaciones, las comunica al presidente de la Comisión de Evaluación Externa, para su levantamiento (retomar actividades 11.1 y 11.2).	3 días hábiles

Comisión de Evaluación Externa	13. Realizar visita de verificación	<p>13.1. Realiza la reunión de inicio con el titular de la entidad solicitante, o quien este designe en su representación, y con el Comité Calidad, para describir las acciones que se realizarán, así como aclarar dudas e inquietudes.</p> <p>13.2. Visita las instalaciones, entrevista a una muestra de cada uno de los actores de la comunidad educativa, observa los procesos de la institución. De ser el caso, solicita y revisa documentos originales relacionados con el logro de estándares.</p> <p>13.3. Revisa el progreso de la visita diariamente.</p> <p>13.4. Realiza la reunión de cierre con el titular de la entidad solicitante, o quien este designe en su representación, y con el Comité de Calidad; se da lectura al Informe de Salida (SINEACE.DEA.F.09) indicando las fortalezas, oportunidades de mejora y, principalmente, la consistencia en el logro de los estándares, así como sus apreciaciones en torno a la evaluación realizada. En ningún caso se pronuncia sobre decisión de acreditación de la institución educativa.</p> <p>13.5. Las reuniones de inicio y cierre deben ser formalizadas con actas suscritas por los participantes (SINEACE.DEA.F.08).</p>	Según Plan
	14. Elaborar el Informe Preliminar	<p>14.1. Presenta el Informe Preliminar, a la EEE y a la DEA correspondiente, indicando las fortalezas, oportunidades de mejora y la consistencia en el logro de los estándares. Además, se pronuncia sobre el logro de cada uno de los estándares de acuerdo con lo establecido en el modelo de acreditación (SINEACE.DEA.F.10).</p>	5 días hábiles
DEA correspondiente	15. Revisar y remitir el Informe Preliminar	<p>15.1. Revisa el Informe Preliminar conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación y realizan ajustes o precisiones, de ser el caso.</p> <p>15.2. Autoriza a la EEE para que envíe el Informe Preliminar a la institución educativa.</p>	5 días hábiles

Entidad educativa solicitante	16. Responder al Informe Preliminar	16.1. Emite respuesta con relación al Informe Preliminar, adjuntando información complementaria de ser necesaria.	Hasta 15 días hábiles
Comisión de Evaluación Externa	17. Elaborar el Informe Final	17.1. Elabora y envía el Informe Final de la evaluación externa a la EEE con la justificación correspondiente. Este proceso es responsabilidad del presidente de la Comisión (SINEACE.DEA.F.10).	5 días hábiles
EEE	18. Informar a la DEA correspondiente	18.1. El organismo directivo remite a la DEA correspondiente la propuesta sobre la acreditación.	1 día hábil
DEA correspondiente	19. Preparar expediente técnico	19.1. Prepara expediente técnico que contiene el Informe de Autoevaluación, el Informe Final de la evaluación externa, la propuesta de acreditación de la EEE y el informe del Secretario Técnico de la Comisión de Evaluación. 19.2. Deriva el expediente a la Comisión de Consistencia.	2 días hábiles
Comisión de Consistencia	20. Emitir recomendación de acreditación, de corresponder	20.1. Analiza el informe presentado por el miembro de la Comisión de Consistencia encargado de realizar el estudio del expediente. La Comisión de Consistencia puede solicitar a la institución educativa, información adicional e, inclusive, realizar verificación <i>in situ</i> ; para complementar elementos de juicio que sustenten su informe técnico. 20.2. Emite un informe técnico con recomendación respecto de la acreditación de la entidad educativa. Este informe (SINEACE. DEA.F.10) puede contar con una de las siguientes sugerencias: <ul style="list-style-type: none"> • Que la acreditación se otorgue por 6 años, si hay sustento y evidencia de logro pleno para todos los estándares. • Que la acreditación se otorgue por 2 años, si hay sustento y evidencia de logro de todos los estándares, pero para al menos uno de ellos el sustento o la evidencia no corresponde al logro pleno. 	10 días hábiles

		<ul style="list-style-type: none"> • Que se postergue la decisión de acreditación, si se evidencian condiciones para el logro de los estándares en un período menor a un año. • Que no se otorgue la acreditación, si hay sustento y evidencia de no logro en al menos un estándar. <p>La Comisión de Consistencia, si lo considera conveniente, podrá pedir opinión a la Oficina de Asesoría Jurídica del SINEACE, sobre aspectos normativos de su competencia.</p>	
Consejo Directivo Ad Hoc	21. Decidir sobre la acreditación	<p>21.1. Toma conocimiento del proceso y resultados de la evaluación externa, presentados por la DEA correspondiente</p> <p>21.2. Analiza, delibera y adopta acuerdo sobre la acreditación.</p> <p>21.3. En caso de postergar la decisión, indicará en qué parte del proceso se retomará la evaluación externa.</p>	De acuerdo con la agenda del Consejo Directivo Ad Hoc
	22. Otorgar o denegar la acreditación	22.1. Concede la acreditación, de ser el caso, y dispone su oficialización por el tiempo acordado.	
Secretaría Técnica	23. Informar resultados de la acreditación a institución educativa	<p>23.1. Notifica la decisión del Consejo Directivo Ad Hoc a la institución educativa, adjuntando la resolución correspondiente y copia del Informe Final de Evaluación Externa.</p> <p>23.2. Encarga la publicación de la resolución de acreditación en los casos en que se otorgue la acreditación.</p>	3 días hábiles

6.3. PROCEDIMIENTO PARA EVALUADORES EXTERNOS

6.3.1. OBJETIVO: Disponer de evaluadores con competencias necesarias para conducir procesos de evaluación externa con fines de acreditación.

6.3.2. GENERALIDADES

6.3.2.1. El evaluador externo es un profesional destacado, reconocido por sus pares como docente, investigador o gestor de instituciones educativas. Tiene la función de par evaluador en tanto comparte el lenguaje, los códigos disciplinarios y profesionales, así como el enfoque de la institución que visita para la evaluación externa.

6.3.2.2. Los requisitos para postular a evaluador externo son:

- a) Declaración Jurada con información relacionada al título obtenido o grado de maestro o doctor.
- b) Experiencia profesional de 10 años, que incluyan docencia en instituciones educativas del nivel que va a evaluar.
- c) Conducta intachable.
- d) Contar con referencias personales.

6.3.2.3. Son competencias del evaluador externo:

- a) Emitir juicios de valor respecto del logro de los estándares de acreditación del programa de estudios o institución educativa, con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, de manera objetiva y constructiva, respetando los plazos y tiempos establecidos.
- b) Identificar y gestionar aspectos de diversidad del entorno organizativo, cultural y social de las instituciones educativas, en la cual se desarrolla la evaluación, sin prejuicios y con respeto a los usos y costumbres, sin que esto afecte o influya en los resultados de su trabajo.
- c) Utilizar habilidades, conocimientos y actitudes reconocidas en el desempeño de su campo profesional, como docente, investigador o gestor de instituciones o programas de estudios.
- d) Emplear de manera competente y ética la metodología del modelo de evaluación con fines de acreditación establecido y aprobado por el SINEACE.
- e) Actuar con sentido ético, considerando la responsabilidad y confidencialidad de la evaluación y sus implicancias en las decisiones futuras de la vida y clima de la institución educativa o programa de estudios.
- f) Recopilar, organizar y procesar datos cuantitativos y cualitativos, haciendo un análisis crítico de la información recopilada para sustentar juicios de valor de manera objetiva, imparcial y razonada.
- g) Mantener una disposición proactiva para participar como miembro de un equipo de trabajo, demostrando flexibilidad de pensamiento y actuación y aportando desde su experiencia al logro de objetivos comunes.

- h) Expresar sus ideas de forma clara, asertiva y coherente, respetando la diversidad de las instituciones, los códigos, normas y canales de comunicación establecidos, tanto de manera oral como escrita.
- i) Demostrar capacidad de escucha, detectando información relevante de la comunicación oral y, con base en esta información, formular las preguntas de manera oportuna y asertiva que permita recoger información relevante para el desarrollo de su trabajo.
- j) Gestionar sus emociones en momentos de alta carga de trabajo o acumulación de responsabilidades, manifestando en todo momento asertividad y respeto hacia los demás miembros del equipo.

6.3.2.4. La inscripción del evaluador externo en el registro correspondiente será cancelada si se evidencia incumplimiento a los procedimientos establecidos que afecten la decisión de acreditación; en cuyo caso, se aplicará supletoriamente la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente.

6.3.2.5. El evaluador externo participará en actividades de formación continua organizadas por el SINEACE.

6.3.2.6. Las infracciones en que incurra el evaluador externo respecto de las disposiciones emitidas por el SINEACE serán objeto de las acciones legales que resulten pertinentes y se harán efectivas de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente. Dependiendo de la naturaleza de la infracción, el registro como evaluador podrá ser cancelado.

6.3.2.7. Si la DEA identifica que no existen evaluadores externos registrados que aseguren una adecuada evaluación externa (ya sea porque los evaluadores presentan conflictos de interés, no son de la especialidad requerida o no cuentan con la experiencia adecuada), excepcionalmente puede habilitarse como evaluadores externos a personas que no estén registradas, por invitación, a propuesta de la DEA correspondiente y con aprobación del Consejo Directivo Ad Hoc.

6.3.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividades	Descripción de la actividad	Plazo
DEA correspondiente	1. Conformar comisión de selección de evaluadores	1.1. Conformar comisión de selección de evaluadores, integrada por el Director de la DEA correspondiente y dos evaluadores externos preferentemente con experiencia internacional.	
Comisión de selección de evaluadores	2. Convocar al proceso de selección	2.1. Difunde convocatoria que incluye lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo de la convocatoria. • Perfil del evaluador externo. • Cronograma del proceso de selección. 2.1. Solicita a la DEA la publicación de la convocatoria en la página web del SINEACE y otros medios.	10 días hábiles
	3. Conducir el proceso de selección de evaluadores externos	3.1. Revisa los expedientes de los postulantes. 3.2. Evalúa y selecciona a los postulantes a evaluadores externos. 3.3. Publica la nómina de los postulantes preseleccionados en la página web del SINEACE y de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria correspondiente.	Según cronograma del proceso de selección
DEA correspondiente	4. Capacitar a los postulantes seleccionados	4.1. Capacita a los postulantes preseleccionados en el modelo, su aplicación y procedimientos de acreditación.	Según cronograma del proceso de selección
Comisión de selección de evaluadores	5. Evaluar competencias de los postulantes	5.1. Evalúa en el desempeño las competencias de los postulantes en relación al perfil. 5.2. Recomienda los postulantes que se registrarán como evaluadores	Según cronograma del proceso de selección
Consejo Directivo Ad Hoc	6. Aprobar y disponer el registro de los evaluadores externos	6.1. Conoce los resultados del proceso de selección de evaluadores y la sustentación presentada por la DEA correspondiente. 6.2. Analiza, delibera y acuerda la aprobación y registro de evaluadores.	De acuerdo a la agenda del Consejo Directivo Ad Hoc

Secretaría Técnica	7. Registrar y publicar la relación de evaluadores aprobada	7.1. Publica la resolución que oficializa el acuerdo de aprobación y registro de evaluadores. 7.2. Notifica la resolución a los evaluadores.	10 días hábiles
--------------------	---	---	-----------------

6.4. PROCEDIMIENTO QUE REGULA A LAS ENTIDADES QUE REALIZAN LA EVALUACION EXTERNA

6.4.1. OBJETIVO: Regular la autorización y el funcionamiento de las entidades que realizan procesos de evaluación externa.

6.4.2. GENERALIDADES

6.4.2.1. Las organizaciones que soliciten al SINEACE autorización como entidades que realizan evaluación externa, deberán presentar:

- a) Solicitud al SINEACE y pago de los derechos correspondientes establecidos en el TUPA.
- b) Declaración Jurada con información sobre el número de partida registral y/o ficha registral en los Registros Públicos en el que está inscrito, indicación de las actividades vinculadas a la evaluación educativa, identificación de su representante legal y número de Registro Único de Contribuyente (RUC) hábil y activo.
- c) Constancia de respaldo económico (10 UIT) y estados financieros del último año.
- d) Copia de última Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
- e) Declaración Jurada con información del número de partida registral del bien inmueble inscrito, en su defecto, copia del título de propiedad, o copia del contrato de alquiler o del convenio por el uso del local.
- f) Reseña institucional documentada que evidencie tres (3) años de experiencia en procesos de evaluación educativa, formación o capacitación.
- g) Currículo documentado en copia simple del representante legal de la entidad evaluadora externa. Si es una División, Sección, Dirección o Área de la Institución la que oficialmente tendrá la responsabilidad de la Evaluación Externa, se deberá adjuntar también el currículo documentado en copia simple de la persona oficialmente designada para tal fin.
- h) Declaración jurada de cumplir a cabalidad los principios, normas éticas y condiciones generales establecidos por el SINEACE.

- i) Sistema de gestión de calidad certificado.
- j) Contrato o planillas de al menos dos (2) profesionales competentes estables para asegurar la gestión administrativa y técnica de la entidad evaluadora. Estos profesionales son adicionales al representante legal.
- k) Contrato o planillas de un grupo de al menos tres (03) evaluadores externos de instituciones, programas, opciones ocupacionales o especialidades, registrados en el SINEACE, representativo de las diversas áreas del conocimiento sobre las que desarrollará su acción. Estos evaluadores deben haber sido capacitados, evaluados y registrados como tales, para los nuevos modelos de acreditación.

6.4.2.2. Están impedidas de ser Entidades Evaluadoras Externas:

- a) Las instituciones cuyos promotores o directivos, cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, tengan parentesco con personal del SINEACE.
- b) Las instituciones cuyos promotores o directivos ejerzan cargos de dirección o administrativos en las instituciones del nivel educativo para el que solicita autorización como Entidad Evaluadora Externa.

6.4.2.3. La autorización de las Entidades Evaluadoras Externas tiene una vigencia de cinco (5) años, debiendo solicitar la renovación de autorización treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento.

6.4.2.4. El SINEACE, mediante una comisión multidisciplinaria, supervisa a las entidades evaluadoras a través de dos modalidades:

- a) Visitas inopinadas: son visitas a la Entidad Evaluadora Externa que se realizan de forma aleatoria en cualquier época del año, para verificar el funcionamiento de la institución con referencia al objeto de su autorización.
- b) Evaluaciones anuales de seguimiento: se realizan con la finalidad de evaluar que la entidad mantiene los requisitos para seguir funcionando como tal y que ha cumplido los procedimientos que le corresponden.

6.4.2.5. Como resultado de la supervisión, la comisión multidisciplinaria puede generar observaciones que deben ser levantadas por la EEE en un plazo de cinco (5) días hábiles, sujeto a ampliación de ser justificable.

6.4.2.6. La autorización de registro como Entidad Evaluadora Externa puede ser cancelada:

- a) Si durante el proceso de evaluación externa se evidencian situaciones que distorsionan los resultados.
- b) Si no cumple con levantar las observaciones detectadas en la acción de supervisión en el plazo establecido.

6.4.2.7. Para la renovación del registro, la entidad evaluadora debe cumplir con todos los requisitos que declaró para su autorización y opinión favorable de la DEA correspondiente, debidamente fundamentada, siguiendo el procedimiento establecido para la autorización.

6.4.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividades	Descripción de la actividad	Plazo
Entidad postulante	1. Solicitar autorización	1.1. Solicita la autorización de registro como Entidad Evaluadora Externa al SINEACE, adjuntando la documentación que demuestra que cumple con los requisitos.	
DEA correspondiente	2. Evaluar el expediente presentado	2.1. Evalúa la documentación presentada por la entidad postulante. 2.2. Realiza la verificación <i>in situ</i> del cumplimiento de los requisitos establecidos. 2.3. Emite opinión técnica para la autorización. 2.4. En caso de que no cumpla con algún(os) de los requisito(s), comunica a la entidad postulante mediante oficio. 2.5. Subsanadas las observaciones, elabora el informe técnico y eleva a Presidencia quien lo presenta al Consejo Directivo Ad Hoc.	20 días hábiles
Consejo Directivo Ad Hoc	3. Otorgar o denegar la autorización como EEE	3.1. Toma conocimiento de la opinión técnica y sustentación de la DEA correspondiente. 3.2. Analiza, delibera y adopta acuerdo sobre la autorización. 3.3. Dispone oficialización del acuerdo.	20 días hábiles
Secretaría Técnica	4. Informar resultados	4.1. Notifica la resolución que oficializa el acuerdo. 4.2. Publica la resolución de autorización a través de la página web del SINEACE y en el Diario Oficial <i>El Peruano</i> . Esto se realiza solo en el caso de que se otorgue la autorización.	5 días hábiles

7. RESPONSABILIDADES

- 7.1. El SINEACE es la entidad responsable de la difusión de la presente directiva, de su correcta ejecución y actualización.
- 7.2. El personal del SINEACE involucrado en los procesos regulados por la presente directiva es responsable de cumplir con las disposiciones establecidas en la misma.
- 7.3. Las entidades solicitantes, las Entidades Evaluadoras Externas, los evaluadores externos y las entidades acreditadas, según corresponda, son responsables del cumplimiento de los procedimientos descritos en la presente directiva.

8. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Los Comités de Calidad inscritos antes de la fecha de publicación de la presente directiva deberán remitir un informe del nivel de avance de su autoevaluación en un plazo de tres (3) meses para actualizar su registro.
- 8.2. Las EEE registradas antes de la fecha de publicación de la presente directiva tienen plazo de un (1) año para adecuarse a todos los requisitos establecidos.

9. ANEXOS

9.1. FORMATOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SINEACE.DEA.F.01	Solicitud de inicio del proceso de autoevaluación de instituciones educativas, opciones ocupacionales, especialidades y programas de estudios
SINEACE.DEA.F.02	Informe de Autoevaluación
SINEACE.DEA.F.03	Solicitud de Inicio del Proceso de Evaluación Externa
SINEACE.DEA.F.04	Informe Final de Autoevaluación
SINEACE.DEA.F.05	Revisión del Informe de Autoevaluación
SINEACE.DEA.F.06	Verificación de Estándares
SINEACE.DEA.F.07	Plan de Evaluación Externa
SINEACE.DEA.F.08	Acta de Reunión de Inicio/Cierre
SINEACE.DEA.F.09	Informe de Salida
SINEACE.DEA.F.10	Informe Preliminar/Final de Evaluación Externa
SINEACE.DEA.F.11	Informe Técnico de Comisión de Consistencia

9.1.1. FORMATO SINEACE.DEA.F.01

SOLICITUD DE INICIO DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, OPCIONES OCUPACIONALES, ESPECIALIDADES Y PROGRAMA DE ESTUDIOS

Yo, [NOMBRES Y APELLIDOS] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO Y NÚMERO DE DOCUMENTO] en calidad de [CARGO] de [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN E INDICAR EL CÓDIGO MUDULAR SI LO TUVIERA] con domicilio en [DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN, DISTRITO, PROVINCIA, REGION] solicito el registro de inicio del proceso de autoevaluación de [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, OPCIÓN OCUPACIONAL, ESPECIALIDAD O PROGRAMA DE ESTUDIOS].

Para ello se adjunta la información referida al Comité de Calidad [O COMO LA INSTITUCIÓN LO DENOMINE] integrado por:

- [NOMBRES Y APELLIDOS] [CORREO ELECTRÓNICO] [CARGO O FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA DENTRO DEL COMITÉ, SI LA TUVIERA]
- [NOMBRES Y APELLIDOS] [CORREO ELECTRÓNICO] [CARGO O FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA DENTRO DEL COMITÉ, SI LA TUVIERA]
- ...

Además, expongo el compromiso institucional de avanzar en el proceso de autoevaluación e implementar las mejoras que se identifiquen. Para ello, remitiremos un primer avance del proceso de antes de tres (3) meses, y posteriormente reportaremos avances en intervalos de tiempo no mayores a seis (6) meses, hasta iniciar el proceso de evaluación externa.

[FIRMA]

[NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE]

[CIUDAD], [DÍA] de [MES] de [AÑO]

Nombre de la persona de contacto	
Cargo	
E-mail	
Teléfono	
Web institucional	

9.1.2. FORMATO SINEACE.DEA.F.02

CUI: _____

FORMATO PARA EL REPORTE DE AVANCE DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

Institución	[NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN ESTÁ EN SU AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO]
Programa	[NOMBRE COMPLETO DEL PROGRAMA, SI APLICA]
Tipo de acreditación:	
Dirección	[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN]
Distrito	[DISTRITO DE UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN]
Provincia	[PROVINCIA DE UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN]
Región	[REGIÓN DE UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN]
Sede / Filial	
Fecha de presentación del reporte	[DÍA] de [MES] de [AÑO]

1. RESUMEN
(En página aparte)
2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS
(En página aparte)
3. RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN
(En página aparte)
4. CONCLUSIONES
(En página aparte)
5. ANEXOS

[FIRMA]

 [NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CALIDAD]

9.1.3. FORMATO SINEACE.DEA.F.03

CUI: _____

SOLICITUD DE INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA

Yo, [NOMBRES Y APELLIDOS], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO Y NÚMERO DE DOCUMENTO] en calidad de [CARGO] de [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN E INDICAR EL CÓDIGO MUDULAR SI LO TUVIERA] con domicilio en [DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN, DISTRITO, PROVINCIA, REGION] solicito el inicio del proceso de evaluación externa de [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, OPCIÓN OCUPACIONAL, ESPECIALIDAD O PROGRAMA DE ESTUDIOS].

Expongo el compromiso institucional de brindar todas las facilidades para el adecuado desarrollo de dicho proceso, respetando las directivas correspondientes.

[FIRMA]

[NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD SOLICITANTE]

[CIUDAD], [DÍA] de [MES] de [AÑO]

Nombre de la persona de contacto	
Cargo	
E-mail	
Teléfono	

9.1.4. FORMATO SINEACE.DEA.F.04

CUI: _____

INFORME FINAL DE AUTOEVALUACIÓN

1. DATOS INFORMATIVOS

Institución	[NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN ESTÁ EN SU AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO]				
Programa	[NOMBRE COMPLETO DEL PROGRAMA, SI APLICA]				
Tipo de acreditación:					
Dirección	[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN]				
Distrito	[DISTRITO DE UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN]				
Provincia	[PROVINCIA DE UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN]				
Región	[REGIÓN DE UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN]				
Sede		Filial		Nombre Filial	
Fecha de presentación del reporte			[DÍA] de [MES] de [AÑO]		

2. RESUMEN
(En página aparte)
3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS
(En página aparte)
4. RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN
(En página aparte)
5. CONCLUSIONES
(En página aparte)
6. ANEXOS

[FIRMA]

[NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CALIDAD]

9.1.5. FORMATO SINEACE.DEA.F.05

CUI: _____

REVISIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

1. APRECIACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN
2. ANÁLISIS DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN O LOGRO DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN
3. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

CONSOLIDADO DE RESULTADOS		
ESTÁNDAR	F/OM*	Comentario
...		

5. FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA DETECTADAS DE MANERA GENERAL
6. RECOMENDACIONES

[FIRMA]

 [NOMBRE DEL MIEMBRO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN]

[CIUDAD], [DÍA] de [MES] de [AÑO]

*F: Fortalezas

OM: Oportunidades de Mejora

9.1.6. FORMATO SINEACE.DEA.F.06

CUI: _____

VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLICITANTE:

N.º Estándar	Aspecto no evidenciado	Información a solicitar	Hallazgos en la visita

[FIRMA]

[NOMBRE DEL MIEMBRO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN]

[CIUDAD], [DÍA] de [MES] de [AÑO]

9.1.7. FORMATO SINEACE.DEA.F.07

CUI: _____

PLAN DE EVALUACIÓN EXTERNA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLICITANTE:

FECHAS DE VISITA DE VERIFICACIÓN: [DÍAS, MES Y AÑO]

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Presidente:

Integrantes:

Secretario Técnico:

1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA VISITA DE VERIFICACIÓN

FECHAS	ACTIVIDAD	ACTORES INVOLUCRADOS

2. VISITA DE VERIFICACIÓN

DÍA 1

HORA DE INICIO	ACTIVIDAD	ACTORES INVOLUCRADOS

DÍA 2

HORA DE INICIO	ACTIVIDAD	ACTORES INVOLUCRADOS

DÍA 3

HORA DE INICIO	ACTIVIDAD	ACTORES INVOLUCRADOS

3. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA VISITA DE VERIFICACIÓN

FECHAS	ACTIVIDAD	ACTORES INVOLUCRADOS

[FIRMA]

 [NOMBRE DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN]

[CIUDAD], [DÍA] de [MES] de [AÑO]

9.1.8. FORMATO SINEACE.DEA.F.08

CUI: _____

ACTA DE REUNIÓN DE INICIO/CIERRE

Siendo las [HORA] del [FECHA] se [INICIÓ O CULMINÓ] la visita de verificación en las instalaciones de [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLICITANTE], sito en [DIRECCIÓN, DISTRITO Y REGIÓN], contando con la participación de la Comisión de Evaluación conformada por [DATOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y OBSERVADORES DE SINEACE O LA EEE]:

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	FIRMA
1				
2				
...				

y los miembros del Comité de Calidad [DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CALIDAD Y AUTORIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLICITANTE PRESENTES]

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	FIRMA
1				
2				
...				

La Comisión de Evaluación informó a los presentes, en términos generales [LA METODOLOGÍA QUE SE APLICARÁ EN LA VISITA DE VERIFICACIÓN Y LA DE EVALUACIÓN EXTERNA / LOS HALLAZGOS DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN].

[CONSULTAR A LOS PRESENTES SI DESEAN AÑADIR COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y ANOTAR INCIDENCIAS, SI LAS HUBIERA]

Siendo las [HORA] del [FECHA], se dio por concluida la reunión de [INICIO/CIERRE]

9.1.9. FORMATO SINEACE.DEA.F.09

CUI: _____

INFORME DE SALIDA (oral)

1. APRECIACIÓN GENERAL DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN
Agradecimientos
Breve descripción del trabajo realizado por cada día
2. FORTALEZAS IDENTIFICADAS
Seleccionar las fortalezas que más destacan de la evaluación realizada
3. OPORTUNIDADES DE MEJORA IDENTIFICADAS
Seleccionar las oportunidades de mejora que más destacan de la evaluación realizada
4. EXPLICAR CUÁLES SERÁN LOS SIGUIENTES PASOS DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y EL PLAN DE TRABAJO

9.1.10. FORMATO SINEACE.DEA.F.10

CUI: _____

INFORME PRELIMINAR / FINAL DE EVALUACIÓN EXTERNA

1. APRECIACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN [INCLUIR UN ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DE SER EL CASO, SI SE TRATA DE UN INFORME FINAL]
2. ANÁLISIS DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN Y EL LOGRO DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN
3. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

CONSOLIDADO DE RESULTADOS		
ESTÁNDAR	COMENTARIO	NL/L/LP
	OM:	
	F:	
	OM:	
	F:	
	OM:	
	F:	
	OM:	
	F:	
	OM	
	F	
...	OM:	
	F:	

4. FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA IDENTIFICADAS, DE MANERA TRANSVERSAL
5. RECOMENDACIONES

[FIRMA]

 [NOMBRE DEL PRESIDENTE DE COMISIÓN
 DE EVALUACIÓN]

[FIRMA]

 [NOMBRE DEL MIEMBRO DE COMISIÓN
 DE EVALUACIÓN]

[FIRMA]

 [NOMBRE DEL MIEMBRO DE COMISIÓN
 DE EVALUACIÓN]

*F: Fortalezas

OM: Oportunidades de Mejora

NL: No logrado

L: Logrado

LP: Logrado pleno

9.1.11. FORMATO SINEACE.DEA.F.11

CUI: _____

INFORME TÉCNICO DE COMISIÓN DE CONSISTENCIA

1. EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL
2. ANÁLISIS DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN Y EL LOGRO DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN
3. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

CONSOLIDADO DE RESULTADOS		
ESTÁNDAR	COMENTARIO	NL/L/LP
	OM:	
	F:	
	OM:	
	F:	
	OM:	
	F:	
	OM:	
	F:	
...	OM:	
	F:	

4. FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA IDENTIFICADAS, DE MANERA TRANSVERSAL
5. RECOMENDACION DE ACREDITACIÓN

[FIRMA]

 [NOMBRE DEL ENCARGADO,
 MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CONSISTENCIA]

[FIRMA]

 [NOMBRE DEL MIEMBRO DE COMISIÓN DE
 EVALUACIÓN]

[FIRMA]

 [NOMBRE DEL MIEMBRO DE COMISIÓN
 DE EVALUACIÓN]

[FIRMA]

 [DIRECTOR DE LA DEA CORRESPONDIENTE]

[FIRMA]

 [NOMBRE DEL SECRETARIO TÉCNICO
 DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN]

*F: Fortalezas

OM: Oportunidades de Mejora

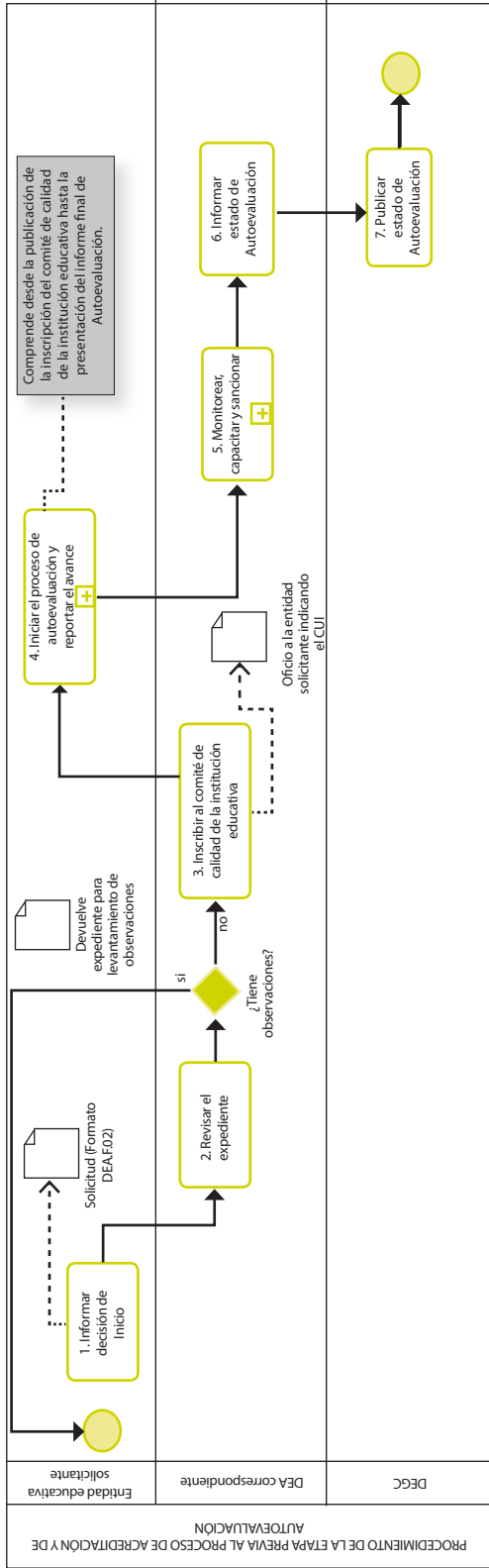
NL: No logrado

L: Logrado

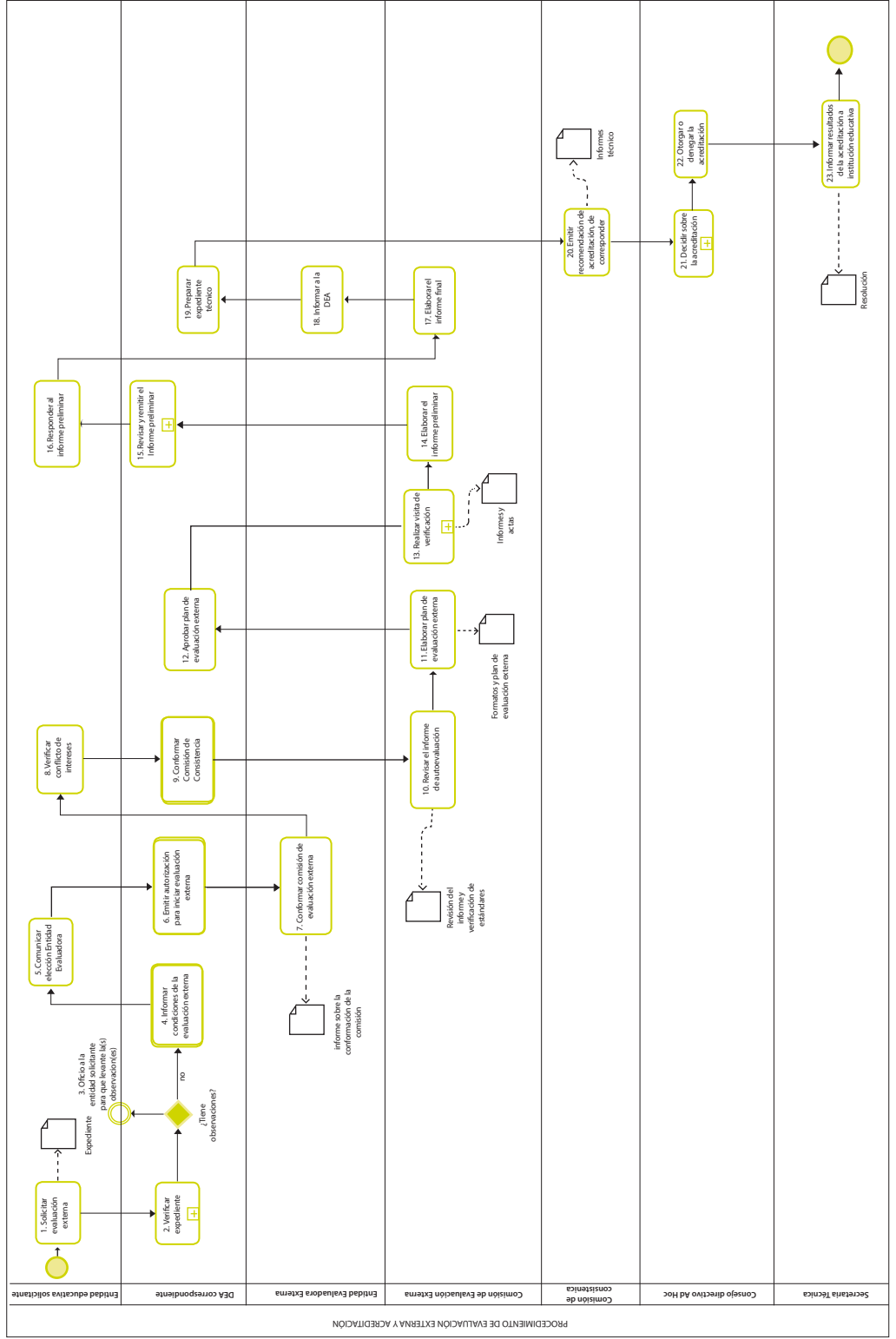
LP: Logrado pleno

9.2. FLUJOGRAMAS

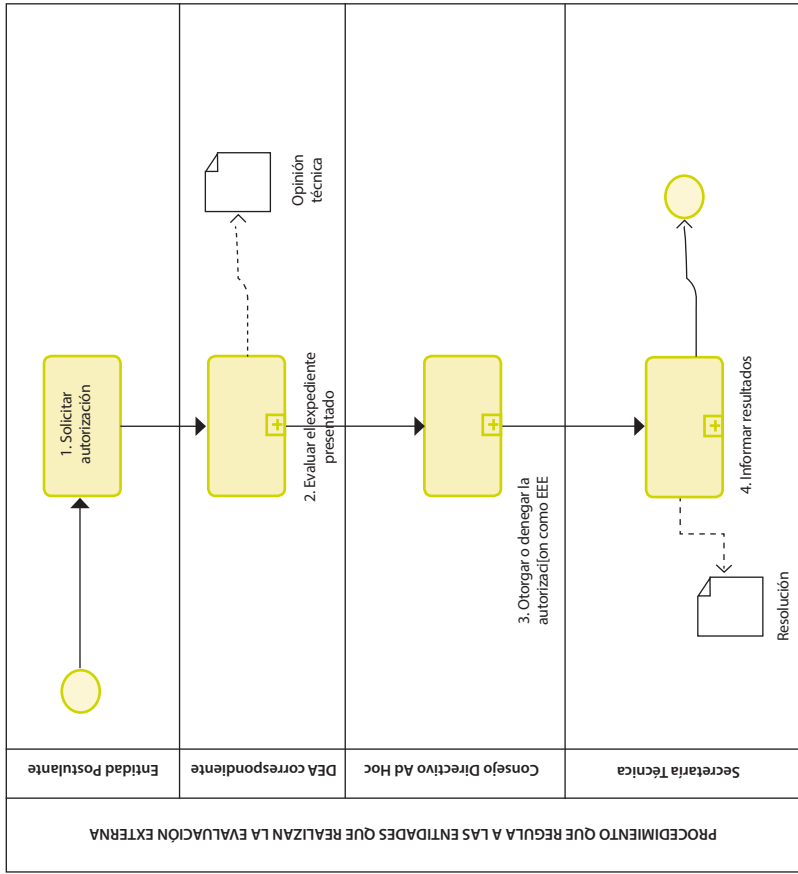
9.2.1. Procedimiento de la etapa previa al proceso de acreditación y de autoevaluación



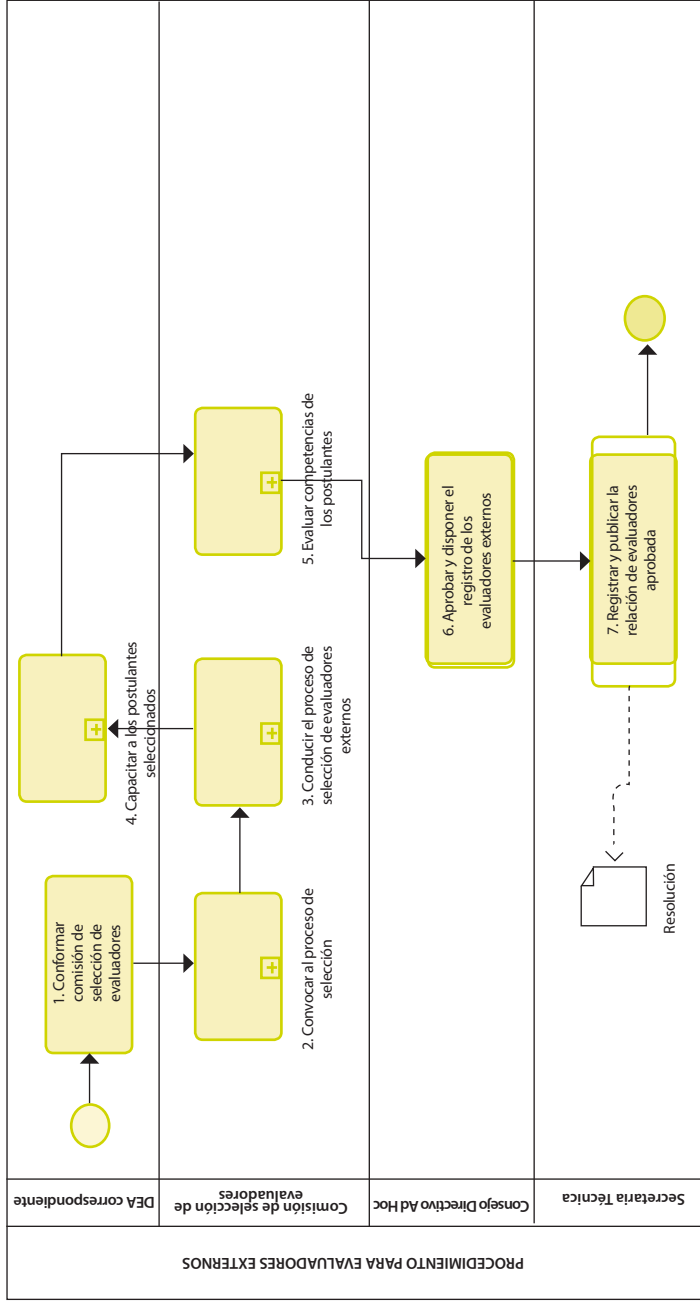
9.2.2. Procedimiento de evaluación externa y acreditación



9.2.3. Procedimiento que regula a las entidades que realizan la evaluación externa



9.2.4. Procedimiento para evaluadores externos



BIBLIOGRAFÍA

International Organization for Standardization–ISO.

- 2015 *ISO 9000:2015: sistemas de gestión de la calidad: fundamentos y vocabulario*. Ginebra: ISO, numeral 3.3.2. Recuperado de <<https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9000:ed-4:v1:es>>.

Lemaitre, M.

- 2016 *Diálogos para la Educación Superior en América Latina. Calidad, internacionalización e innovación*. Barranquilla. Colombia.

Perú. Ministerio de Educación-MINEDU

- 2015 *Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria*. Lima: MINEDU.

Perú. Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE. Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica-IPEBA.

- 2013 *¿Qué y cómo evaluamos la gestión de la Institución Educativa?: matriz y guía de autoevaluación de la gestión educativa de instituciones de Educación Básica Regular*. Lima: SINEACE; IPEBA.

Perú. Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE.

- 2015 *Calidad en educación y derroteros*. Lima: SINEACE.

Perú. Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU

- 2015 *El modelo de licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano*. Lima: SUNEDU, p. 17.

Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior–RIACES

- 2004 *Glosario internacional Riaces de evaluación de la calidad y acreditación*. Recuperado el 16 de marzo de 2016 de <[http://www.saidem.org.ar/docs/Glosario/RIACES. T%9rminos para la Evaluaci%F3n de la calidad y acreditaci%F3n.pdf](http://www.saidem.org.ar/docs/Glosario/RIACES_T%9rminos_para_la_Evaluaci%F3n_de_la_calidad_y_acreditaci%F3n.pdf)>.

Reisberg, L. y Bello, M.

- 2014 *Una propuesta de modelos de evaluación de universidades con fines de acreditación en el marco del sistema de aseguramiento de la calidad*. Informe elaborado por encargo del SINEACE. Lima.

Toro, J.

- 2012 *Gestión interna de la calidad en las instituciones de educación superior*. Providencia, Chile: RIL; CINDA.

Yamada, G., y Castro, J.

- 2013 *Calidad y acreditación de la educación superior: retos urgentes para el Perú*. Lima: Universidad del Pacífico; CONEAU.

Yamada, G., Castro, J., y Rivera, M.

- 2013 *Educación superior en el Perú: Retos para el aseguramiento de la calidad*. Lima: SINEACE.

Se terminó de imprimir en los talleres gráficos de
Tarea Asociación Gráfica Educativa
Pasaje María Auxiliadora 156 - Breña
Correo e.: tareagrafica@tareagrafica.com
Página web: www.tareagrafica.com
Teléf. 332-3229 / 424-8104 / 424-3411
Diciembre 2017 Lima - Perú

Modelo de acreditación para programa de estudios de educación superior universitaria

El nuevo modelo de acreditación universitaria no debe entenderse como un conjunto de ajustes, modificaciones y transformaciones del modelo anterior, sino como una alineación de enfoques y concepción de la evaluación de la calidad para las etapas del sistema educativo: Básica y Superior. Es un único modelo, con variantes y especificidades propias de cada etapa, descritas en los criterios a evaluar.

El nuevo modelo de acreditación concibe la evaluación de la calidad como un proceso formativo que ofrece a las instituciones oportunidades para analizar su quehacer, introducir cambios para mejorar de manera progresiva, permanente y sostenida su capacidad de autorregulación e instalar una cultura de calidad institucional a través de la mejora continua. No se han incluido los aspectos que se consideran requisitos para la autorización de funcionamiento de una institución educativa, por cuanto no corresponden a la acreditación, ya que los estándares establecidos son exigentes y garantizan procesos y resultados, expresados en la calidad de la gestión y en el logro del perfil de egreso, siempre en concordancia con la normativa, enfoques y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación, como ente rector.

SERIE DOCUMENTOS TÉCNICOS



SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN,
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA



PERÚ

Ministerio
de Educación

ISBN: 978-612-4322-34-1



9 786124 322341